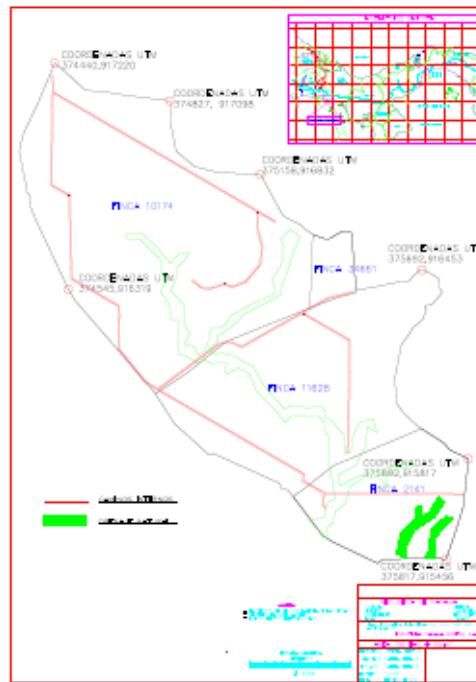


# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **CATEGORÍA I**

### **PROYECTO:**

### **“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS”**



#### ***Ubicación***

*Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí*

#### **PROMOTOR:**

**INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

#### **Consultores Ambientales:**

Ing. Gilberto Samaniego / IRC -073-2008 (ARC-004- 2015)  
Ing. Cintya Gisela Sánchez / IAR 074-1998 (ARC-104-2016)

**Octubre 2016**

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
2.0 RESUMEN EJECUTIVO .....	5
2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor .....	6
3.0 INTRODUCCIÓN .....	6
3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.....	7
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.....	8
4.0 INFORMACIÓN GENERAL.....	12
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.....	12
4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación. ....	13
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación. ....	14
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto. ....	15
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad. ....	17
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.....	18
5.4.1 Planificación.....	18
5.4.2 Construcción / Ejecución (Siembra).....	19
5.4.3 Operación (Mantenimiento y cosecha) .....	19
5.4.4 Abandono .....	21
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar .....	21
5.6 Necesidades de insumo durante construcción / ejecución y operación (la siembra y mantenimiento).....	21

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción/siembra y operación), empleos directos e indirectos generados .....	23
<b>5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.....</b>	<b>23</b>
5.7.1 Sólidos.....	23
5.7.2 Líquidos .....	23
5.7.3 Gaseosos .....	24
5.7.4 Peligrosos.....	24
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo.....	24
5.9 Monto global de la inversión .....	24
<b>6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO. ....</b>	<b>25</b>
6.1 Caracterización del suelo.....	25
6.1.1 La descripción del uso del suelo.....	25
6.1.2 Deslinde de la propiedad .....	25
6.2. Topografía.....	26
6.3 Hidrología.....	27
6.3.1 Calidad de aguas superficiales .....	27
6.4 Calidad de aire .....	27
6.4.1 Ruido .....	28
6.4.2 Olores .....	28
<b>7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. ....</b>	<b>28</b>
7.1 Características de la Flora. ....	28
7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE).....	29
7.2 Características de la Fauna .....	31
<b>8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO .....</b>	<b>33</b>
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes. ....	34

8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana) .....	34
8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados .....	46
8.4 Descripción del Paisaje.....	46
<b>9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.....</b>	<b>47</b>
9.1 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros .....	47
9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto .....	61
<b>10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).....</b>	<b>62</b>
10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.....	62
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas .....	65
10.3 Monitoreo .....	66
10.4 Cronograma de ejecución .....	67
10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora .....	67
10.6 Costo de la Gestión Ambiental.....	68
<b>11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>69</b>
11.1 Firmas debidamente notariadas.....	69
<b>12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>70</b>
<b>13.0 BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>71</b>
<b>14.0 ANEXOS .....</b>	<b>72</b>

## 2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto “**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**” consiste en realizar un cultivo de palma aceitera con fines comerciales en las fincas identificadas con el Folio Real N°11628; 2141; 10174 y la finca 34661 las mismas tienen la siguiente superficie en el mismo orden que se mencionan 63 ha + 1297m<sup>2</sup> 15.87dm<sup>2</sup>, 20 ha+ 7694 m<sup>2</sup> + 22dm<sup>2</sup>, 71 ha + 4808m<sup>2</sup> y 3 ha + 2583m<sup>2</sup> + 49 dm<sup>2</sup> sumando un total de 158 ha + 6382m<sup>2</sup> + 86.87 dm<sup>2</sup>; de los cuales solo se utilizará para la siembra de Palma Aceitera 125 ha y el resto libre de la fincas para otras actividades. Estas propiedades están localizada en Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. El propietario es la SOCIEDAD FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A) donde su Representante Legal es Juan David Hoffman Amado quien a través de contrato de arrendamiento de las Finca N° 11628 (F), la Finca 2141 (F), Finca N° 10174 (F) y la Finca N° 34661 (F) a la sociedad anónima INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., según consta en la Escritura de Registro Pública N° 12,618 respectivamente.

La suma de ambas fincas da un globo total de terreno de 158 ha + 6382 m<sup>2</sup> y 86.87 dm<sup>2</sup>, de los cuales se utilizaran para el desarrollo del proyecto solamente 125 ha. El resto no será utilizado para este proyecto.

La inversión para el desarrollo de este proyecto es de aproximadamente cinco mil balboas por ha, lo que representa una inversión aproximada de quinientos veinticinco mil balboas (B/. 625,000.00) aproximadamente.

Las encuestas de opinión son favorables al proyecto, donde el 90% de las personas entrevistadas indicaron estar de acuerdo con la realización del proyecto.

Después de la revisión de los Criterios de Protección que serían afectados por el proyecto “**Cultivo de Palma Aceitera 125 hectáreas**”, se concluye que generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos, definiéndose en la Categoría I.

**2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.**

**Datos Generales de la Sociedad Promotora:**

Industrias Panamá Boston, S.A., inscrita en la Ficha 42096, Rollo 2471, Imagen 242 del Registro Público de Panamá. Nombre del Representante Legal: Sr. Stanley Alberto Motta Cunningham, con número de cédula de identidad personal 8-219-1718; con domicilio en Boca La Caja, calle principal al lado del Centro de Salud, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

- a)** Persona a Contactar: Alpidio Franco.
- b)** Número de Teléfono: 6450-5962.
- c)** Correo Electrónico: [alpidiof@yahoo.com](mailto:alpidiof@yahoo.com)
- d)** Página Web: No tiene.
- e)** Nombre y Registro de los Consultores Ambientales.

Nombre del Consultor	Registro Ambiental	Números de Teléfonos	Correo Electrónico
1.Gilberto Samaniego	IRC-073-2008 ARC-004-2015	6455-9752	<a href="mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com">gilberto_samaniego@hotmail.com</a>
2.Cintya G. Sánchez	IAR-074-98 ARC-104-2016	6632-3036	<a href="mailto:cgsmiranda@yahoo.com">cgsmiranda@yahoo.com</a>

**3.0 INTRODUCCIÓN**

El proyecto “**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS**” promovido por la empresa INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A. inscrita en la Ficha 42096, pretende sembrar una superficie de 125 ha de palma aceitera, en las fincas N° 11628, 2141, 10174 (F) y 34661 (F) los terrenos fueron arredados a la SOCIEDAD FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A) donde su Representante Legal es Juan David Hoffman Amado a favor de la

empresa INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., ubicadas en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Esta actividad, según lo establece la Ley 8 del 25 de marzo del 2015 que crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), que debe entrar al proceso de evaluación por el Ministerio de Ambiente. Después de la revisión de los Criterios de Protección que serían afectados por el proyecto, se concluye que el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos, definiéndose en la Categoría I.

### **3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado**

- Alcance:**

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), comprende la descripción del entorno donde se desarrollará el proyecto, donde se identifican los impactos ambientales y sociales que potencialmente generará el proyecto, durante cada una de las fases: Planificación, Construcción (siembra), Operación y Abandono y se elabora un Plan de Manejo Ambiental (PMA), se proponen medidas para disminuirlos, mitigarlos o compensarlos, según el caso y así cumplir con la norma ambiental vigente.

- Objetivo:**

Identificar, caracterizar y valorizar los impactos ambientales que genere el proyecto para minimizarlos o compensarlos, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes.

- Metodología**

La metodología utilizada fue la de recopilar la información existente del área donde se pretende desarrollar el proyecto, y mediante el análisis de la propuesta del promotor para el desarrollo del proyecto determinar si las actividades requeridas para el desarrollo del mismo son ambientalmente viables en el sitio

propuesto. Para ello se realizaron visitas de campo al área del proyecto; se observó las actividades de las fincas aledañas, toma de coordenadas UTM; servicios públicos, y del análisis realizado por el equipo consultor se concluyó que el desarrollo del proyecto es viable en el sitio propuesto. Búsqueda de información secundaria como legislación ambiental, hojas cartográficas del Instituto Tommy Guardia, entre otros. La instrumentalización utilizada para el levantamiento de la información fue la siguiente: cámara fotográficas digitales, libretas de campo, navegador manual (GPS), binoculares; encuestas de opinión pública, vehículo 4x4 para las giras de campo, plano de la finca.

### **3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**

Se analizó el Decreto Ejecutivo 123, para determinar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, sobre todo, los Artículos 22 y 23 que hacen referencia a los cinco criterios de protección ambiental, tal y como se muestra en el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 1.** Análisis de los criterios de protección ambiental.

Criterios de Protección Ambiental	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
<b>CRITERIO 1. Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:</b>			
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en los casos de materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.	<b>Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS”</b>	✓	
b. La generación de efluentes, líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.		✓	

c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.			✓
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyen un peligro sanitario a la población.			✓
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios			✓
<b>CRITERIO 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:</b>		Sí	No
a. La alteración del estado de conservación de suelos			✓
b. La alteración de suelos frágiles			✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.			✓
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.			✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.			✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.			✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.			✓
h. La alteración del estado de la conservación de especies de flora y fauna.			✓
i. La introducción de especies flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.			✓
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.			✓

**Proyecto:  
“CULTIVO DE  
PALMA  
ACEITERA  
125  
HECTAREAS”**

k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.			✓
l. La inducción a la tala de bosques nativos.			✓
m. El reemplazo de especies endémicas.			✓
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.			✓
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.			✓
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.			✓
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.			✓
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.			✓
s. La modificación de los usos actuales del agua.			✓
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.			✓
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.			✓
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.			✓
<b>CRITERIO 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:</b>	<b>Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS”</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.			✓
b. La generación de nuevas áreas protegidas.			✓
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.			✓
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.			✓
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.			✓
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.			✓
g. La modificación en la composición del paisaje.			✓

h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.			✓
<b>CRITERIO 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:</b>			
a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.		✓	
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		✓	
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo comunidad humana local.		✓	
d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.		✓	
e. La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.		✓	
f. Los cambios en la estructura demográfica local.		✓	
g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.		✓	
h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.		✓	
<b>CRITERIO 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:</b>			
a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.	Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS”	Sí	No

b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.			✓
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.			✓

Para que un Estudio de Impacto Ambiental sea clasificado como Categoría I no debe tocar ninguno de los criterios de protección ambiental, es decir, no debe generar ningún impacto ambiental significativo. En este caso, el proyecto no afecta ningún Criterio de Protección Ambiental, por lo que éste Estudio de Impacto Ambiental se justifica como Categoría I.

#### **4.0 INFORMACIÓN GENERAL**

Se refiere a la información general del promotor, que es una empresa constituida jurídicamente, conocida como **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.** Por otro lado, el paz y salvo tramitado en MIAMBIENTE demuestra que dicha empresa se encuentra paz y salvo con el estado panameño, para ello, se tiene la correspondiente constancia, así como la constancia de pago de la evaluación del presente EsIA Categoría I

##### **4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.**

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí. El promotor del proyecto es la sociedad **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, dedicada a desarrollar actividades agropecuarias y afines, se encuentra debidamente constituida en la Ficha actualizada 42096, rollo 2471, Imagen 242. Su representante legal es el señor Stanley Alberto Motta Cunningham con número de cédula de identidad personal 8-219-1718; teléfono: 6592-0218, sin página web, quien ha otorgado poder especial al Licdo. Luis Carlos Watts Atencio, con cédula de identidad personal N°4-246-370; para que en su representación entregue el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en mención.

Los terrenos donde será desarrollado el proyecto están identificados en la Escrituras Públicas Nº 12,618, el Propietario es la SOCIEDAD FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A) donde su Representante Legal es Juan David Hoffman Amado da en arrendamiento las fincas de su propiedad **Nº 11628, 2141, 10174, 34661** a la sociedad anónima denominada **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

Para el presente Estudio de Impacto Ambiental; las propiedades considerada para desarrollar el proyecto de “Cultivo de Palma Aceitera 125 hectáreas” son las Fincas Nº **11628, 2141, 10174 y 34661**, con una superficie total inscrita de 158 ha + 6382 m<sup>2</sup> y 86.87 dm<sup>2</sup>, de las cuales serán usadas 125 hectáreas para el cultivo.

#### **4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.**

En anexo, se presenta el Paz y Salvo de la promotora del proyecto (**INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**) así como el Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para EsIA Categoría I, ambos documentos expedidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE.

#### **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**

El proyecto consiste en la siembra de ciento veinticinco (125) hectáreas de **Palma aceitera** o **Palma africana** (*Elaeis guineensis*) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 20,000 plantas, estas se sembraran en forma de terraza para aprovechar mejor el terreno ya que el mismo es muy irregular. Las terrazas son un método eficaz para el control de erosión hídrica. Además, al reducir la velocidad del agua, mejora la infiltración y contribuyen al aumento del agua disponible en el perfil del suelo. Mayor agua disponible repercutirá en beneficios directos sobre los cultivos; las terrazas son una inversión que mejora sustancialmente el campo. La densidad de siembra proyectada será a razón de 8 x 8 metros, según los cálculos agronómicos realizados. El área del proyecto actualmente se utiliza en la ganadería, y está desprovista en gran parte de vegetación arbórea, cubierto de pasto mejorado, árboles aislados.

Con respecto a la especie a plantar podemos decir que es perenne, cultivada por su alta productividad de aceite. La Palma Africana es una especie monoica que produce inflorescencias masculinas y femeninas por separado (ciclos femeninos y masculinos alternos de manera que no ocurren autofecundaciones). Con el concurso de polen de otras plantas vecinas, una inflorescencia femenina se convierte en un racimo con frutos maduros, de color rojo amarillentos, después de cinco meses a partir de la apertura de las flores. El número de racimos y de hojas producidas por palma por año es variable, de acuerdo a la edad y a los factores genéticos. A la edad de tres a cinco años, se espera que una palma produzca catorce racimos por año, con un peso promedio de 7 kg. /racimo; a los ocho años se estima que el número de racimos producidos es de ocho con un peso de 22 kg., cada uno.

También se tiene previsto la construcción de caminos, terrazas y drenajes en lo interno de las plantaciones. La cosecha del producto será manual para lo que se contratará la mano de obra de la zona, que oscila en unos 18 trabajadores en la etapa de plantación, disminuyendo en la etapa de manejo y cosecha, según las necesidades y rendimientos de la plantación. Con respecto a los agroquímicos (herbicidas para control de plagas), los mismos se utilizarán razonablemente según la evolución de la plantación. Estos serán adquiridos en el mercado local de David, Chiriquí. El equipo a utilizar es el básico para las actividades agropecuarias, como lo es un tractor agrícola, pick – up y eventualmente camiones para el traslado de productos, insumos y frutos.

### **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.**

La empresa promotora INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., tiene como objetivo la siembra de 125 hectáreas de palma de aceite en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí; practicando técnicas y procedimientos amigables con el ambiente en cumplimiento con lo dispuesto en las normas y leyes ambientales panameñas.

El proyecto se justifica por ser una actividad agrícola, a desarrollarse en un área rural dedicada a la producción agropecuaria, manejable ambientalmente, genera empleos y la mano de obra se puede obtener en la localidad. El cultivo de palma de aceite, como recurso forestal, contribuye con la captura de dióxido de carbono atmosférico, protección del suelo, mejora la incorporación de materia orgánica, evita la erosión y mejora la capacidad de retención de humedad.

## **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.**



**Figura Nº1.** Ubicación Regional del proyecto “Cultivo de Palma Aceitera 125 Hectáreas” Fuente: Google Earth.

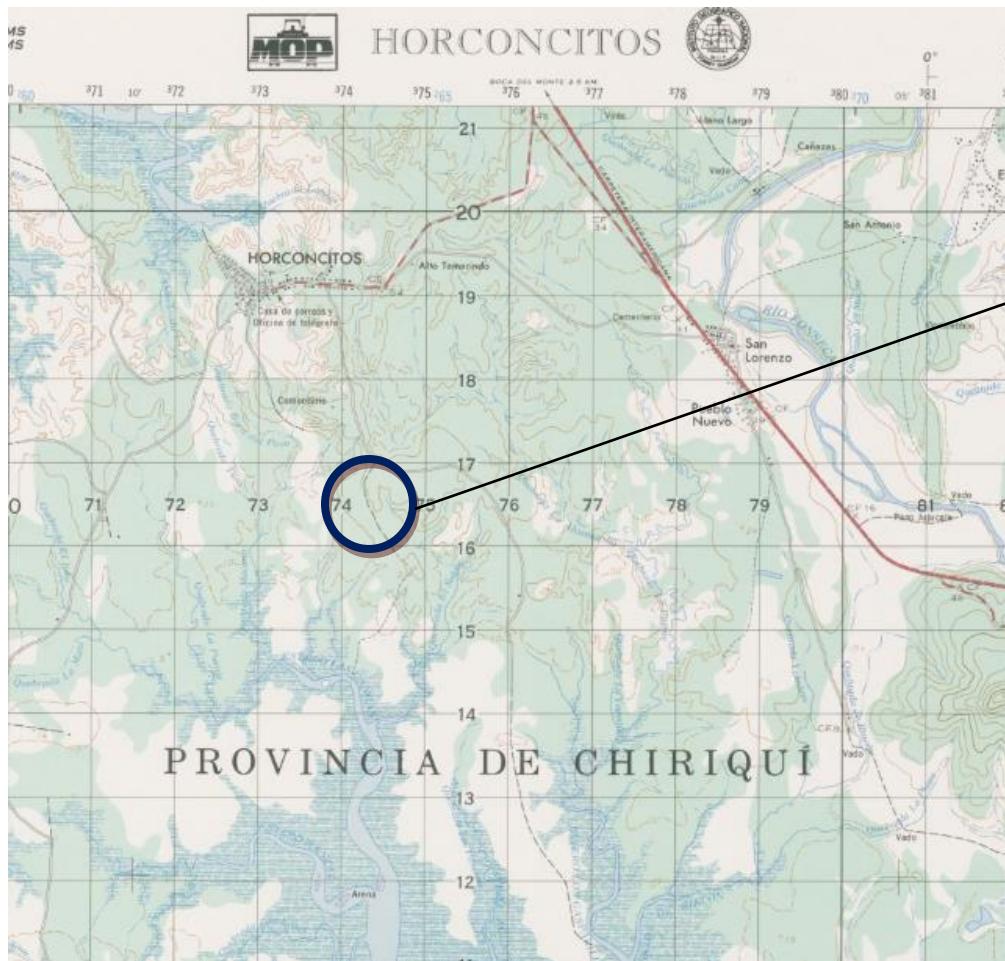
## Localización Geográfica del proyecto

**Cuadro Nº 2.** Las coordenadas del polígono (irregular) son las siguientes

Datum WGS84		
Punto Nº	Coordenadas en UTM	
1	917220 N	374440 E
2	917098 N	375158 E
3	916832 N	375158 E
4	916453 N	375692 E
5	915817 N	375892 E
6	915456 N	375817 E
7	916319 N	374545 E

El proyecto está situado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

A continuación se presenta el Mapa con las coordenadas UTM y a escala 1:50,000



Ubicación del Proyecto

Figura Nº2. Mapa de ubicación geográfica, escala 1:50,000.

Fuente: Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia Hoja Cartográfica Horconcito 3740-I.

### 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

#### Disposiciones referentes al ambiente:

- ❖ Constitución Nacional, en su Artículo 118 establece que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos, satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.
- ❖ Ley No 8 de 25 de Marzo de 2015 “Ley que Crea el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
- ❖ Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. ANAM.

- ❖ Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.
- ❖ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. “Descarga de efluente líquidos directamente a masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- ❖ Ley N° 14 de 18 de mayo de 2007 del Código Penal, que adiciona un título, denominado delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial y dicta otras disposiciones. Mantiene lo dispuesto en la Ley 5 de 2005
- ❖ Ley 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar razonablemente los recursos forestales.
- ❖ Ley No 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- ❖ Ley 44 de 5 de agosto de 2002. “Que establece el régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
- ❖ Contribución de la OIT al Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas. Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos.
- ❖ Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, calidad de suelos para diversos usos.

#### **5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad**

Durante la vida del proyecto se contemplan las fases de planificación, construcción (siembra) y operación, no se tiene contemplado un plan de abandono para el proyecto.

##### **5.4.1 Planificación**

La fase de planificación conlleva las actividades como el estudio marco del proyecto, diseño y parámetros de siembra, elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, gestión de producción de plantas, búsqueda de financiamiento y actividades correlacionadas previo inicio del proyecto.

#### **5.4.2 Construcción / Ejecución (Siembra)**

Se plantea la siembra de **Palma aceitera** o **Palma africana (*Elaeis guineensis*)**, en un globo de terreno de 125 Ha; se requieren de 160 plantones por hectárea, las cuales serán adquiridas de viveros dedicados a la producción de palmas.

Las palmas son particularmente susceptibles a condiciones adversas del ambiente durante las primeras etapas de su desarrollo, principalmente, por competencia de malezas, ataque de plagas y enfermedades y su lento crecimiento inicial.

El sitio de acopio de las palmas para su posterior traslado a campo: las mejores plantas son dispuestas debajo de una enramada para minimizar el efecto post vivero las mismas deben tener una edad entre 12 a 14 meses y la siembra debe coincidir con las lluvias.

Preparación de tierras para la siembra: La forma de preparar el terreno para la siembra varía según las condiciones del área. Los dos puntos más importantes a considerar son:

- ❖ Causar un mínimo deterioro de las propiedades físicas del suelo.
- ❖ Conservar la capa superficial de materia orgánica.

Para el proyecto el procedimiento a seguir es el sistema de labranza mínima con la aplicación de un herbicida sistémico para la eliminación de las malezas más agresivas.

Siembra o plantación: El éxito futuro de la plantación depende en buena medida en la calidad de las plantas de vivero que sean llevadas al campo, las técnicas de siembra y el buen manejo agronómico durante la fase improductiva. El marco de plantación en el proyecto será de bolillo 8 x 8 m en triangulo, con lo que se obtiene una población de 160 palmas por hectárea. La plantación será realizada en la época de lluvia, cuando la humedad del suelo sea la adecuada. La orientación de la plantación será de norte a sur, con el objeto de aprovechar la luz solar.

#### **5.4.3 Operación (Mantenimiento y cosecha)**

**Mantenimiento:** En este periodo la cobertura de leguminosa debe quedar establecida, cuando el área esté relativamente libre de malezas por la preparación

del terreno. La siembra de kudzu es recomendada por su rápido crecimiento y por mejorar el contenido de materia orgánica y nitrógeno en los suelos. En adición reduce la erosión y mejora la aireación y la retención de humedad de los suelos.

**Control de maleza:** para evitar la competencia de las malezas, es necesario mantener completamente libre de las mismas un área circular de 1.5 a 2.5 m de radio alrededor de las palmas. Durante el primer año esto debe realizarse de forma manual. En los siguientes años se aspergeará con una mezcla de herbicidas pre y post – emergentes 3 a 4 veces en el año. Se debe cuidar de no aspergear las hojas de la planta. Las malezas del área restante (fuera de los círculos) se realizarán de forma manual.

**Fertilización:** La cantidad de fertilizante a aplicar depende de las expectativas de rendimiento y de la fertilidad y las características físicas del suelo. El programa de fertilización a establecer en el proyecto se fundamentará en los resultados de los análisis de suelo y foliares. Durante los tres primeros años la fertilización se realizará en tres ciclos cada año, lo que permitirá que la planta acumule reservas en el tronco y el follaje, esenciales para garantizar una producción alta y sostenible.

**Cosecha:** Representa aproximadamente el 45 % de los costos de una plantación adulta y se inicia cuando las palmas cumplen entre los 24 y 36 meses después de la siembra en el campo. La periodicidad depende de la calidad de palmas en el vivero, los cuidados en la siembra, el mantenimiento del cultivo durante la fase improductiva y la variedad utilizada. Los primeros racimos son pequeños y aumentan de tamaño con la edad, desde 2.5 kg hasta 25 o más kilos cuando adultas. Una palma adulta puede producir de 8 a 13 racimos por año, lo que representa un rendimiento de 140 - 175 kg de fruta.

**Poda:** se realizará fuera del pico de cosecha y en ciclos anuales. En las palmas jóvenes debe realizarse las podas sanitarias en las que se remueven hojas secas, racimos podridos y sobre maduros.

#### **5.4.4 Abandono**

No se contempla una etapa de abandono en este proyecto, se practicará la renovación del cultivo; sin embargo de desistir el promotor del mismo, tendrá la responsabilidad de dejar el área lo más similar a su estado inicial posible (potreros).

#### **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**

Dentro de los equipos a utilizar están:

- Bombas de aspersión.
- Tractores Agrícolas con carreta.
- Pala coas, machetes, limas
- Pick Up
- Tanques de 55 gls
- Equipo de protección personal
- Fertilizantes
- Herbicidas
- Fungicidas, insecticidas, adherentes.

Como infraestructura no se tiene contemplada en esta etapa del proyecto desarrollar ninguna, salvo una enramada temporal para la protección de las palmas en el sitio de acopio dentro de los terrenos a plantar. Los insumos y equipos serán guardados en una galera y depósito existente fuera de las áreas a plantar, propiedad de la promotora.

#### **5.6 Necesidades de insumo durante construcción / ejecución y operación (la siembra y mantenimiento)**

❖ Siembra:

- Palmas: 160 palmas por hectárea x 105 hectáreas: 16,800 palmas más 15 % de pérdidas.
- Fertilizantes:
  - Urea, abono completo y fertilizante nitrogenado.

- Productos químicos:
  - Herbicidas (Glifosato y Select). *Ver en anexos el plan agrícola para el proyecto.*

No se requerirá de mayor cantidad de insumo, el mismo corresponderá en plantones de palma de aceite en la etapa de siembra y el equipo necesario para preparar el terreno. En la etapa de mantenimiento se requerirá de equipo móvil para transportar los insumos necesarios, como abono e insumos químicos para combatir malezas e insectos, los cuales serán proporcionados por la empresa Abonos del Pacifico, S.A. (ABOPAC).

#### **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).**

**Agua:** En el área no se presta el servicio de agua potable, se comprara agua en las tiendas de venta para suplir a los trabajadores mientras realicen jornadas laborales en el proyecto.

**Energía:** El proyecto no requiere de energía eléctrica para su funcionamiento. Además, en la zona del proyecto no se brinda el servicio público de energía eléctrica.

**Aguas servidas:** En este tipo de proyecto no se contempla la generación de aguas residuales en la etapa de siembra, sin embargo se contempla contar con un servicio sanitario portátil para el uso de los trabajadores.

**Vía de acceso:** Es por una sola vía de comunicación terrestre que se puede acceder al proyecto, desde la carretera Panamericana a la altura del puente peatonal en el corregimiento de San Lorenzo, luego se necesita un guía para llegar a los terrenos donde se desarrollará el proyecto.

**Transporte público:** El transporte colectivo en esta zona solo presta servicios hasta la comunidad de San Lorenzo a orillas de la carretera Panamericana y para llegar hasta el proyecto se usa el servicio de transporte público tipo selectivo (taxis) el cual es restringido por el mal estado del camino de tierra. El proyecto proveerá su propio transporte.

**Servicio telefónico:** Este servicio de teléfono público y residencial solo se ofrece hasta la comunidad de San Lorenzo a orilla de la carretera Panamericana; para el área del proyecto el servicio telefónico es a través de la red celular de las cuatro compañías que prestan este servicio en el país. El proyecto suministrará al capataz un celular para comunicar cualquier circunstancia que pueda presentarse dentro de las actividades del proyecto.

#### **5.6.2 Mano de obra (durante la construcción/siembra y operación), empleos directos e indirectos generados.**

Para la puesta en marcha del proyecto se requerirá de mano de obra directa de aproximadamente 16 trabajadores por hectárea y en la etapa de mantenimiento se requerirá de al menos 4 jornaleros por hectárea. La mano de obra indirecta está relacionada con las empresas que suministraran plantas, insumos, equipos y herramientas al proyecto.

### **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.**

#### **5.7.1 Sólidos**

Los desechos sólidos en la etapa de construcción/siembra, serán generados por la presencia de los trabajadores, los mismos corresponderán a plásticos, envases en donde llevan sus comidas. La eliminación de la vegetación para preparado del terreno. Igualmente en la etapa de operación se dará la generación de desechos sólidos. Para el manejo, serán establecidos tanques con sus tapas dispuestos para evitar que se llenen de agua con la precipitación pluvial; los desechos debidamente empacados en bolsas serán retirados cada dos semanas de los sitios de trabajo y llevados al vertedero Sanitario más cercano (directamente por la promotora).

#### **5.7.2 Líquidos**

Dada a la actividad que se espera desarrollar no se prevé una generación de desechos líquidos, salvo los desechos líquidos generados por las necesidades fisiológicas de los trabajadores; para lo cual se contratara un servicio portátil o se construirá una letrina

### **5.7.3 Gaseosos**

Las emisiones gaseosas serán generadas por los vehículos y equipo que operen bajo combustión en el proyecto. No obstante lo anterior, al realizarse trabajos a cielo abierto como lo es en un campo agrícola, con escasa concentración y periodos de trabajo muy limitados; la afectación en este sentido es prácticamente imperceptible dada la renovación constante del aire. Aun así, se practicarán aspectos preventivos de mantenimiento y buen uso de los equipos.

### **5.7.4 Peligrosos**

Se prevé como desechos peligrosos los envases de agroquímicos a utilizar en la plantación como fertilizantes y herbicidas necesarios para el cuidado de la producción. Estos desechos deberán manejarse con mayor precaución e identificarlos para su recolección y devolución a las empresas que venden el producto. La empresa Abonos del Pacífico, S.A. (ABOPAC) será la encargada de suministrar los fertilizantes que requiera el proyecto y realizará el retiro de todos los envases ya utilizados de dichos productos.

## **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**

En la actualidad, el Municipio de San Lorenzo no posee un Plan de Ordenamiento Territorial. Se toma como referencia el Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental para la República de Panamá, que para esta Zona (Corregimiento de San Lorenzo) se tiene como uso agropecuario I preferiblemente agrícola y pecuario. (Consultado en el Atlas Nacional de la República, 2007). Las fincas aledañas y circundantes al proyecto, están siendo usadas para la reforestación comercial, la ganadería extensiva, siembre de piñas y de cultivo de Palmas aceiteras. Ver nota de consulta al MIVIOT en anexos.

## **5.9 Monto global de la inversión**

La inversión se estima en B/. 625,000.00 (seiscientos veinticinco mil balboas con 00/100).

## 6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

El área del proyecto comprende un total de 158 Ha + 6382 m<sup>2</sup> + 86.87 dc<sup>2</sup> de las cuales solo se utilizaran para el desarrollo del proyecto de Cultivo de Palma Aceitera 125 hectáreas el cual se desarrollara en un área de potrero que actualmente se dedica a la ganadería.

### 6.1 Caracterización del suelo.

Los suelos del proyecto, recaen en la Clase III, terrenos con poca pendiente, suelos arcillosos a franco arcillosos.

#### 6.1.1 La descripción del uso del suelo.

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá del 2007, en el corregimiento de San Lorenzo, que es el lugar donde se desarrollará el proyecto, el uso actual de los suelos es el siguiente:

**Cuadro Nº3.** Descripción de la vegetación actual en el corregimiento de San Lorenzo

Ubicación	Descripción de la vegetación actual
Parte Alta	Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (10 a 50%)
Parte Media	Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (menos del 10%)
Parte Baja	Manglares

Fuente: Atlas Nacional de Panamá 2007.

#### 6.1.2 Deslínde de la propiedad.

El terreno donde se desarrolla el proyecto tiene los siguientes colindantes

**Cuadro Nº4.** Colindantes del Proyecto

Finca N°11628	
Limites	Propietarios
Al Norte	Terrenos de Bernardino y Juan Nieto
Al Sur	Terrenos de Pedro Rudezindo Nieto y Tereso Madrid

<b>Al Este</b>	Llanos libres y Ciénegas de aguas
<b>Al Oeste</b>	Terrenos de Bernardino, Juan Pedro y Rudecindo Nieto
<b>Finca N°2141</b>	
<b>Limites</b>	<b>Propietarios</b>
<b>Al Norte</b>	Terrenos de Juan José Rodríguez y Franklin Rivera
<b>Al Sur</b>	Terrenos de Tereso Madrid,
<b>Al Este</b>	Terrenos de Franklin Ricera
<b>Al Oeste</b>	Terrenos de Tereso Rivera y Juan José Rodríguez Marín y Servidumbre de acceso al terreno.

<b>Finca N°10174</b>	
<b>Al Norte</b>	Camino que conduce de Ciénegas del agua de Horconcito
<b>Al Sur</b>	Terrenos de José A. Wittgren
<b>Al Este</b>	Terrenos de Rudencito Nieto y Bernardino Nieto
<b>Al Oeste</b>	Terrenos de José A. Wittgren y Camino real que conduce de Horconcito a las Canoas

<b>Finca N° 34661</b>	
<b>Al Norte</b>	Agapito Nieto
<b>Al Sur</b>	Ganadera Felipe Rodríguez S.A.
<b>Al Este</b>	Agapito Nieto
<b>Al Oeste</b>	Ganadera Felipe Rodríguez S.A. y Servidumbre de entrada

**Fuente:** Certificado de registro público.

## 6.2. Topografía.

El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía con pendientes suaves.

### 6.3 Hidrología

El lugar donde se ubica la finca objeto de este estudio es en la Cuenca Nº 110 Río Fonseca entre Río Chiriquí y Río San Juan, la cual se encuentra localizada en la parte oriental de la provincia de Chiriquí, dentro del área del terreno donde se desarrollara el proyecto se encuentra un drenaje natural el cual es producto de la estación lluviosa.



**Fotografías 1-4.** Área de drenaje natural en el proyecto. *Fuente equipo consultor.*

#### 6.3.1 Calidad de aguas superficiales

La calidad de agua de del drenaje natural que se encuentra en la finca es de buena calidad, durante el tiempo que se encuentran presente ya que la misma se hace presente en la estación lluviosa.

### 6.4 Calidad de aire

La calidad del aire es buena, ya que es una zona agrícola, forestal y ganadera de gran extensión de terreno con vegetación dispersa, donde el viento recorre estos llanos con mucha facilidad. No hay presencia de fábricas o instalaciones que

emitan gases contaminantes hacia la atmósfera. El proyecto, no desmejorará la calidad del aire actual.

#### **6.4.1 Ruido**

Es una zona rural donde el ruido en el área es característico del ambiente que se desarrolla. No existen fábricas ni instalaciones que generen ruidos molestos para la comunidad; el proyecto tampoco alterará esta condición.

#### **6.4.2 Olores**

Los olores de esta zona son normales del ambiente agrícola, sin presencia de agroquímicos u otros tipos de olores molestos por descomposición biológica.

### **7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.**

El proyecto se encuentra en un área donde los terrenos actualmente son utilizados para la cría de ganado, para la reforestación. Actualmente el terreno donde se desarrolla el proyecto se dedica a la ganadería.

#### **7.1 Características de la Flora.**

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito del San Lorenzo y consiste en la siembra de 125 has con palma aceitera (*Eleais guineensis*) con fines comerciales.

Los terrenos donde se desarrolla el proyecto eran usado para ganadería extensiva con pastos naturales como faragua (*Hyparrhenia rufa*). Al dejar los potreros en descanso han surgido arbusto como chumico (*Curatella americana*) y poro – poro (*Cochlospermum vitifolium*).

Dentro de los terrenos existe una drenaje natural intermitente, que solo conduce en la época de lluvia las aguas generada por la escorrentía superficial, de igual manera esta zona se dejó para conservación de la flora y fauna existente.

En el área colindante se encuentra la quebrada Veladero, la misma que posee una vegetación natural que no será afectada y que consta en su mayoría de las

siguientes especies arbóreas. Jagua (*Genipa americana*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Indio Desnudo (*Bursera simarouba*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Cañafístula (*Cassia moschata*), Canillo (*Miconia argentea*).



**Fotografía 5-8.** Vista general de cómo se encuentra el terrero donde se desarrollara el proyecto. Fuente equipo consultor.

#### **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE).**

En el punto anterior se mencionan las principales especies arbóreas encontradas en los terrenos del proyecto, la cuales son típicas de la zona de suelos de baja fertilidad y de especies pioneras de la regeneración natural de un suelo en descanso.

**Cuadro Nº 5 Inventario Forestal de árboles presente en el área de proyecto**  
**Cultivo de Palma**

Nombre común	Nombre científico	Familia	Dap (cm)	H total	H comercial
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	0.26	8	2
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	0.28	8	2
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	0.22	6	2
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae	0.30	8	3
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae	0.25	7	2
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	Boraginaceae	0.26	7	2
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	Fabaceae	0.35	10	4
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	Fabaceae	0.30	9	4
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	Fabaceae	0.33	8	3
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Fabaceae	0.35	10	4
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Fabaceae	0.30	9	4
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Fabaceae	0.35	10	4

**Cuadro Nº 6. Cálculo de volúmenes comerciales para las especies.**

Nombre común	Nombre científico	Dap (m)	H comercial (m)	Volumen (m <sup>3</sup> )
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.26	2	0.3444
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.28	2	0.3992
Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.22	2	0.1520
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	0.30	3	0.6876

Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	0.25	2	0.3184
Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	0.26	2	0.3444
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0.35	4	0.7696
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0.30	4	0.9168
Algarrobo	<i>Hymenaea courbaril</i>	0.33	3	0.5130
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	0.35	4	1.248
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	0.30	4	0.5000
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	0.35	4	1.248

## 7.2 Características de la Fauna

Para realizar señalar las especies en el área del proyecto se realizó un recorrido general en el área del proyecto

### Resultados de Fauna.

Durante el recorrido para encontrar la fauna se registraron 3 especies de anfibios, 3 reptiles 4 especies de aves y 2 mamíferos.

#### ❖ Anfibios y Reptiles:

La riqueza de anfibios y reptiles fue baja esto pudo deberse a que el área del proyecto está conformado por potreros y chumicales; solo fueron observadas algunas especies como (*Iguana iguana*), (*Engystomops pustulosus*), (*Rinella marina*), (*Gonatodes albogularisn*). Estas especies se consideran especies comunes de hábitat alterados.

**Cuadro Nº 7.** Nombre científico y común de los anfibios y reptiles

Nombre científico	Nombre común
<i>Rinella marina</i>	Sapo común
<i>Engystomops pustulosus</i>	Sapito tungara
<i>Gonatodes albogularis</i>	Geko de cabeza roja
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde

Fuente datos de campos

❖ **AVES:**

Entre las especies observadas se destacan varias especies de (*Myiodynastes maculatus*), (*Tyrannus savana*), (*Buteo magnirostris*), (*Pionus menstrutus*).

**Cuadro Nº 8.** Nombres científicos y comunes de aves presentes en el proyecto.

Nombre científico	Nombre común
<i>Myiodynastes maculatus</i>	Mosquero rayado
<i>Tyrannus savana</i>	Tijereta sabanera
<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero
<i>Pionus menstrutus</i>	Loro cabeciazul

Fuente datos de campos

❖ **MAMÍFEROS**

Entre las especies de mamíferos encontrados podemos mencionar (*Didelphis marsupialis*) y (*Sciurus variegatoides*).

**Cuadro N. 9.** Nombre científico y común de Mamíferos presente en el área del proyecto

Nombre científico	Nombre común
<i>Didelphis marsupiales</i>	Zorra común
<i>Sciurus variegatoides</i>	Ardilla negra

*Fuente datos de campos*

## 8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El área de influencia el proyecto es la comunidad de San Lorenzo, en donde existe el servicio necesario para suplir las necesidades básicas tales como: educación, salud, correo, red telefónica, vías de comunicación y transporte. En las actividades económicas del corregimiento de San Lorenzo se desarrollan labores agrícolas como: cultivo de piña para exportación, plantaciones forestales de teca y ganadería extensiva. También, la comunidad ofrece servicios de restaurantes, abarroterías, minisuper, talleres de mecánica, estaciones de combustible y otros comercios, por la ventaja que la carretera Panamericana cruza por este corregimiento.

La provincia de Chiriquí tiene una superficie de 6, 490.9 km<sup>2</sup> y una población total de 416,873 habitantes, con una densidad de población de 64.2 habitantes/km<sup>2</sup>; es la segunda provincia con más cantidad de habitantes en Panamá.

Esta provincia está constituida de trece distritos. El distrito de San Lorenzo está constituido por 5 corregimientos, dentro de estos corregimientos se encuentra el corregimiento de San Lorenzo, lugar en el cual se desarrollará el proyecto denominado “Cultivo de Palma Aceitera”.

**Cuadro Nº. 10** Superficie, población y densidad de población en la República, según provincia, distrito y corregimiento: censo 2010.

Provincia, distrito y corregimiento	Superficie (Km <sup>2</sup> )	Población			Densidad de Habitantes por Km <sup>2</sup>		
		1990	2000	2010	1990	2000	2010
Chiriquí	6,490.9	322,130	368,790	416,873	49.6	56.8	64.2
San Lorenzo (Distrito)	647.8	6,554	6,498	7,507	10.1	10.0	11.6
San Lorenzo (Corregimiento)	136.8	1,621	1,772	2,290	11.9	13.0	16.7

**Fuente:** Contraloría General de la República.

La implementación del proyecto traerá beneficios a la economía local, generando nuevas plazas de empleo, temporal y permanentes.

### **8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.**

El uso actual de la tierra de los colindantes del proyecto es de explotación ganadera y tierras en desuso (chumicales), en donde con la incursión de este proyecto no se altera la aptitud del suelo de esta zona.

### **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).**

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar.

La consulta pública permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad y las autoridades locales cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier conflicto que se presente.

Los resultados de esta participación ciudadana se logran obteniendo a través de diversos mecanismos de participación como: (encuestas de opinión, entrega de

fichas informativas, etc.), las recomendaciones proporcionadas por la población son incorporadas en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

## **Metodología**

La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana con respecto al proyecto, fueron las encuestas directas a las personas residentes en el área circunvecina al proyecto, ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

## **Objetivos**

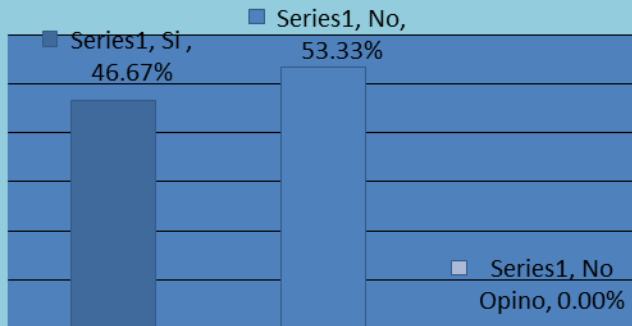
- Conocer la percepción de la población con respecto al proyecto.
- Informar a la población sobre las generales del proyecto.
- Aclarar cualquiera duda a los posibles cuestionamientos de los ciudadanos de la comunidad.

## **Resultado de las encuestas realizadas**

Como parte del mecanismo de participación ciudadana para el EslA categoría I del proyecto “Cultivo de palma aceitera – 125 Hectáreas” se presentaran los datos tabulados de las encuestas realizadas el día 22 de Septiembre de 2016 en el corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí; donde se buscaba dar a conocer y recabar las opiniones de los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto. A continuación se mostraran los datos recabados de las 30 personas encuestadas; a través de gráficos.

**Punto 1.** Pregunta: ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el proyecto “Cultivo de palma aceitera – 125 Hectáreas”?

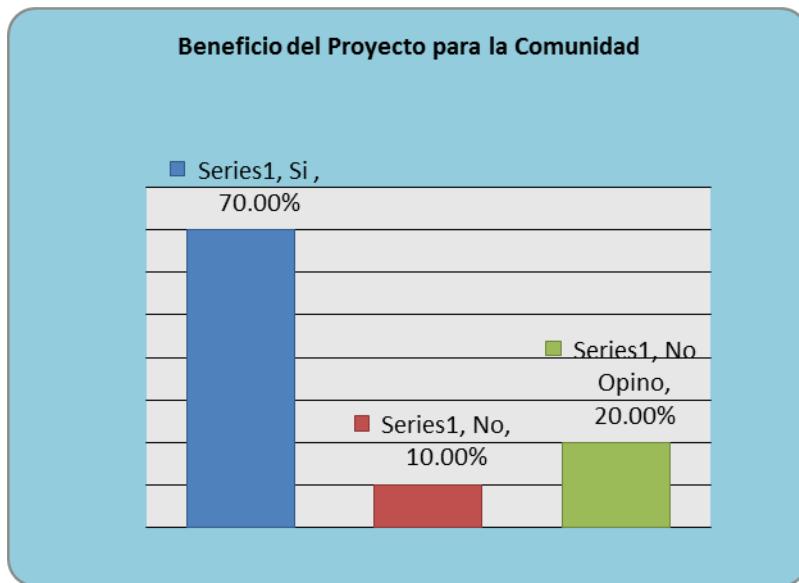
Conocimiento del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA- 125 HECTÁREAS



**Grafico 1. Conocimiento de la población encuestada sobre el proyecto.**

En el grafico 1, conocimiento de la población encuestada sobre el proyecto; se observa que un 53.33% de las personas encuestadas no tiene conocimiento del proyecto por lo que se procedió a entregarles afiches informativos del proyecto, el 46.67% de las personas encuestadas tiene conocimiento del proyecto.

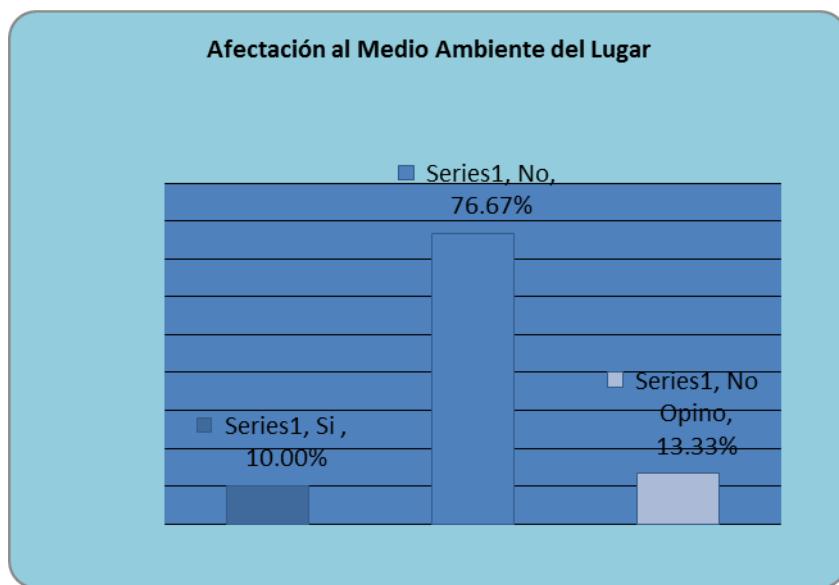
**Punto 2.** Pregunta: ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?



**Grafica 2. Percepción de los encuestados para beneficios a la comunidad.**

En el grafico 2, Percepción de los encuestados para beneficios a la comunidad; se observa que el 70.00% de la población encuestada señala que la ejecución del proyecto generará beneficios a la comunidad, mientras que un 10.00% señala que la ejecución del proyecto no generará beneficios a la comunidad y un 20.00% de las personas no comentaron al respecto.

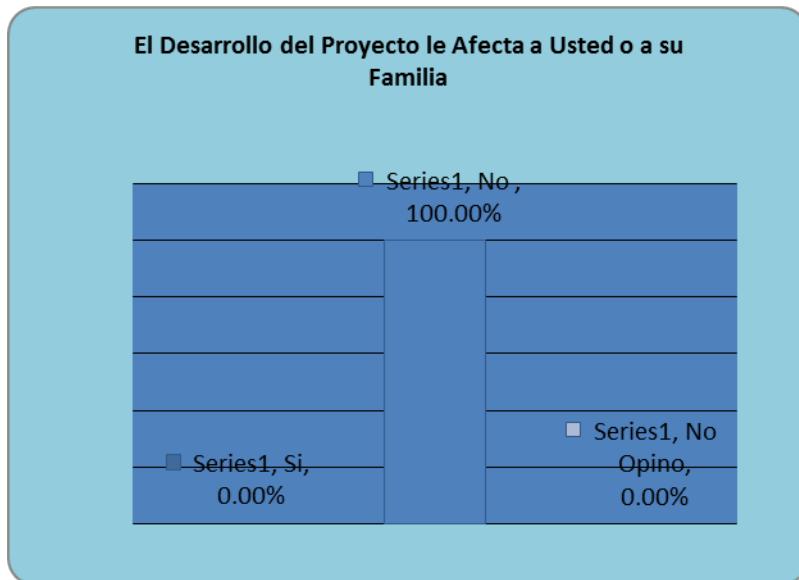
**Punto 3.** Pregunta: ¿Considera usted que el medio ambiente se puede ver afectado por la ejecución del proyecto?



**Grafica 3. Percepción que los encuestados consideran que el medio ambiente será Afectado**

En la Grafica 3, percepción que los encuestados consideran afectación al medio ambiente por parte del proyecto; un 76.67% de la población encuestada no considera que existe afectaciones al medio ambiente, mientras que un 10.00% si considera que existe perturbaciones al medio ambiente y un 13.33% no opino al respecto.

**Punto 4. Pregunta: El desarrollo del proyecto ¿le afecta a usted o a su familia?**



**Grafica 4. Percepción a los encuestados de afectación a él/ella o su familia por parte del desarrollo del proyecto.**

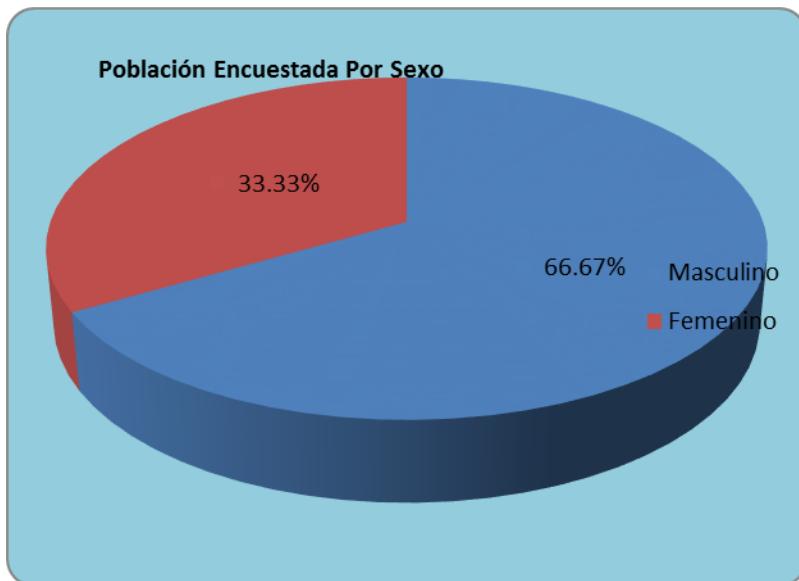
En la grafica 4, percepción a los encuestados de afectación a él/ella o su familia por parte del proyecto; se muestra que un 100% de las personas encuestadas no considera que el desarrollo del proyecto de cultivo de palma de aceite les afecte o su familias.

**Punto 5.** Pregunta: ¿Estaría de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?



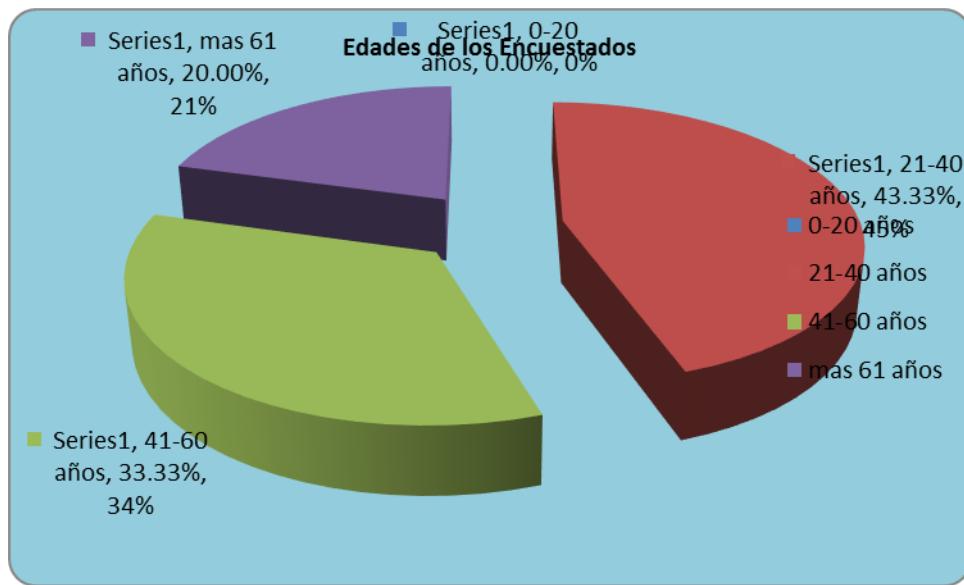
**Grafica 5. Aprobación a ejecución del proyecto de cultivo de palma aceitera.**

En la gráfica 5, aprobación a ejecución del proyecto de cultivo de palma aceitera; se puede observar que un 90.00% de las personas encuestadas aprueba el desarrollo del proyecto, un 10.00% de los encuestados no opino al respecto.



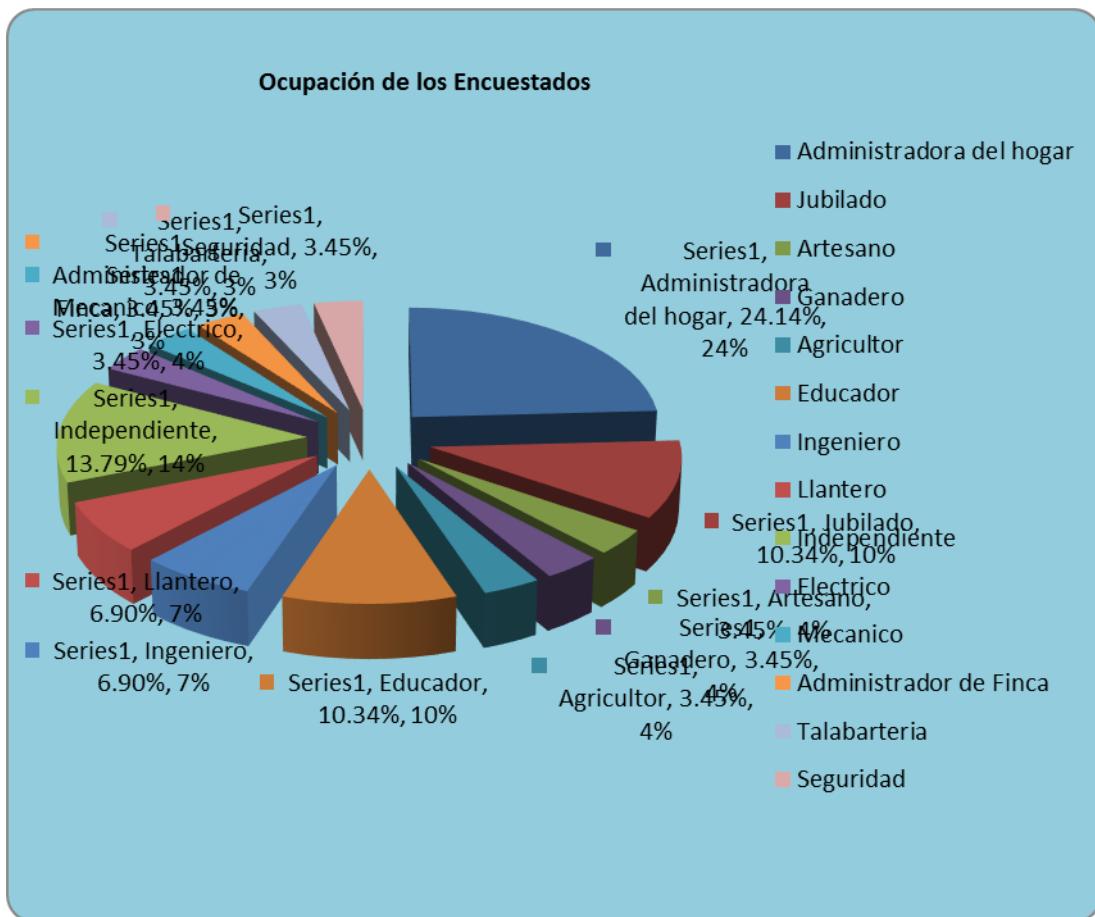
**Grafica 6. Población encuestada por sexo.**

En la gráfica anterior se muestra el porcentaje de personas encuestada según el sexo donde un 66.67% de los encuestados son hombres y 33.33% encuestados son mujeres.



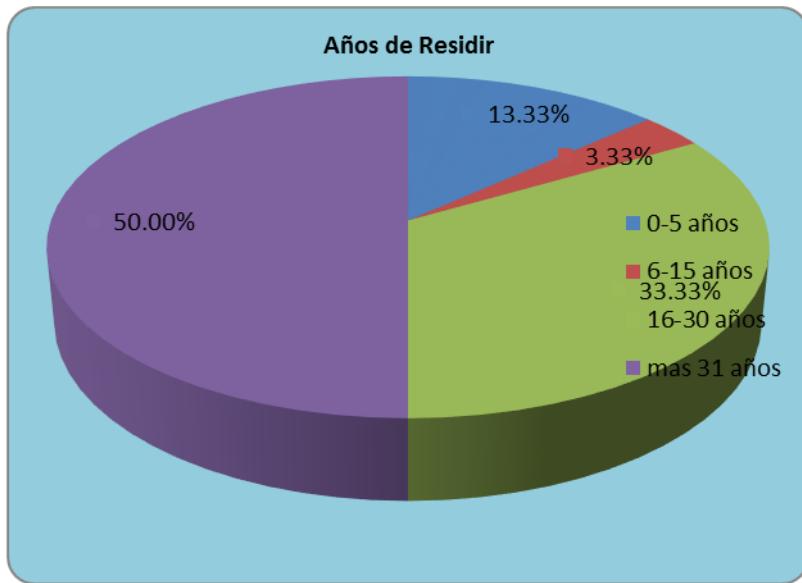
**Grafica 7. Edades de personas encuestadas.**

En la gráfica 7 se muestra un desglose de las edades a las personas encuestadas donde se puede observar que la divide de la siguiente manera de 21 a 40 años de edad un 43.33% la población con edades aproximadas de 41 a 60 años edad, un 33.33% la población de más de 61 años de edad y un 20.00% la población más de 31 años de edad.



**Grafica 8. Ocupación de los encuestados.**

En la gráfica anterior se presenta el desglose de ocupaciones a la población encuestada. El cual se clasifica de la siguiente manera: 24.14% administradora del hogar, 10.34% jubilado, 3.45% artesano, 3.45% ganadero, 3.45% agricultor, 10.34% Educador, 6.90% Ingeniero, 6.90% Llantero, 13.79% Independiente, 3.45% Eléctrico, 3.45% Mecánico, 3.45% Administrador de Finca, 3.45% Talabartería, y 3.45% seguridad.



**Grafica 9. Años de residir en el lugar**

Para tener una perspectiva más amplia de la comunidad se añadió a la encuesta la interrogante de la cantidad de años que cada persona encuestada tenía de residir en la comunidad de San Lorenzo y se obtuvieron los siguientes resultados: de 0 a 5 años el 13.33% de los encuestados; de 6 a 15 años el 3.33%; de 16 a 30 años el 33.33% y finalmente de 31 años en adelante un 50.00% de los encuestados.



Fotografía N°9 Persona encuestada para conocer su opinión acerca del proyecto.

En la pregunta Nº 6 de las encuestas realizadas en la comunidad (ver anexos), que dice: ¿Qué recomendación daría Usted al promotor del proyecto? Se destacan las siguientes recomendaciones:

- Mano de obra local



Fotografía Nº10. Entrevista a los lugareños próximos al proyecto.



Fotografía N°11. Entrevista a los lugareños próximos al proyecto.



Fotografía N°12. Entrevista a los lugareños próximos al proyecto.



Fotografía N°13 Entrevista a los lugareños próximos al proyecto.

### **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**

De acuerdo al Atlas Geográfico de la República de Panamá, el sitio del proyecto no se encuentra señalado por poseer elementos de valor histórico, arqueológico o cultural.

### **8.4 Descripción del Paisaje**

Se observa un paisaje que evidencia la intervención antrópica; el suelo ha sido utilizado para la cría de ganado. Se observa árboles aislados y extensas llanuras. El paisaje es eminentemente rural con actividad agropecuaria.

## **9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.**

En esta sección se identifica los impactos ambientales y sociales que se occasionará el proyecto en las diferentes etapas. Se define el carácter de impacto, así como su grado de perturbación, importancia ambiental, y otras variables que definen su significancia.

### **9.1 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**

La matriz de indicadores a presentarse tiene como objetivo identificar las actividades del proyecto que puedan generar impacto, estos impactos se han identificado principalmente en la etapa de siembra, mantenimiento y cosecha.

Se desarrolló una matriz de doble entrada entre las actividades/acciones del proyecto y cada uno de los efectos ambientales básicos medio físico, biótico, socioeconómico, histórico, uso de suelo y paisaje.

La matriz nos permite identificar las principales actividades del proyecto que puedan generar impacto, se hace una priorización por impactos claves y eventos relacionados, en donde se identifican los impactos por su carácter (positivo y negativo).

En el siguiente cuadro se presenta la matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto.

**Cuadro Nº 11.** Matriz modificada de Leopold, con una valorización de expertos para la evaluación de impactos ambientales.

Basado en la Interpretación del Decreto Ejecutivo # 123 del 14 de Agosto de 2009.			FASES DEL PROYECTO						Clasificación y valorización de Impactos			
			Acciones del Proyecto que Causan Impactos									
			Construcción		Operación							
Criterios de protección (D.E. 123)	Factores	Atributos ambientales	Limpieza inicial y preparación del sitio	Siembra de los plantones de palmas aceiteras	Mantenimiento de los cultivos de palma (Limpiezas, rodajeo, abonamiento, control de plagas y enfermedades)	Siembra de kutzú	Cosecha	Total del Atributo	Total del Factor			
Criterio # 1	Población	Necesidades comunitarias	0	+1	0	0	+1	+2	-3			
		Generación de empleo	+1	+1	+1	+1	+1	+5				
		Generación de desechos (domésticos).	-1	-1	-1	-1	-1	-5				
		Riesgos de accidentes laborales	-1	-1	-1	-1	-1	-5				
	Aire	Generación de partículas de polvo.	0	0	0	0	0	0	-3			
		Generación de desechos con contenido de óxidos de sulfuro	0	0	0	0	0	0				
		Generación de desechos con contenido de hidrocarburos	0	0	0	0	0	0				

		Generación de desechos con contenido de óxidos de nitrógeno	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Generación de monóxido de carbono	-1	0	-1	0	-1	<b>-3</b>	
		Generación de oxidantes foto químicos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Generación de tóxicos peligrosos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Generación de olores molestos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
	<b>Sonidos (Ruidos y vibraciones)</b>	Duración	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>
		Magnitud	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Efectos físicos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Efectos psicológicos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Efectos de comunicación	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Efectos de desenvolvimiento s	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Efectos de comportamiento social	0	0	0	0	0	<b>0</b>	

		Vibraciones	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
Criterio # 2	Suelos	Estabilidad del suelo	0	0	0	0	0	<b>0</b>	+5
		Fertilidad	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Contaminación	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Riesgos naturales	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Cambio en los patrones de uso de suelo	+1	+1	+1	+1	+1	<b>+5</b>	
	Agua	Abastecimiento de acuíferos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	-1
		Variaciones de régimen	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Derivados de petróleo	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Radioactividad	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Sólidos suspendidos	0	0	-1	0	0	<b>-1</b>	
		Contaminación térmica	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Acidez y alcalinidad	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		DBO	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Oxígeno disuelto	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Nutrientes	0	0	0	0	0	<b>0</b>	

		Compuestos tóxicos	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Vida acuática	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Coliformes fecales	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
	Flora	Endémica	0	0	0	0	0	<b>0</b>	0
		Campos de cultivos y ganadería	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Especies amenazadas	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Vegetación terrestre natural	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Plantas acuáticas	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
	Fauna	Hábitat	0	0	0	0	0	<b>0</b>	0
		Población	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Distribución	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Animales grandes	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Aves depredadoras	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
		Piezas deportivas pequeñas	0	0	0	0	0	<b>0</b>	

		Peces, crustáceos y aves de agua	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>Criterio # 3</b>	<b>Paisaje</b>	Composición del paisaje natural	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>Recreación, turismo</b>	Fomento de actividades	0	0	0	0	0	<b>0</b>	
<b>Criterio # 4</b>	<b>Población</b>	Estructura demográfica local	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>
Criterio # 5	<b>Recursos arqueológicos</b>	Posible perturbación del estado de conservación	0	0	0	0	0	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Valorización por acciones</b>			<b>-1</b>	<b>+1</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Valoración por Fases</b>			<b>0</b>		<b>-1</b>			<b>0</b>	<b>0</b>

Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

### **Positivos**

- Generación de nuevos empleos, beneficiando a las comunidades aledañas
- Cambio en los patrones de uso del suelo, tierras dedicadas a la ganadería extensiva y sin producir por cultivo de palmas aceiteras.

### **Negativos**

- Riesgo de contaminación del suelo, aire por la generación de desechos domésticos por parte de los trabajadores.
- Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de humo, por el uso de grillos y camiones de carga.
- Riesgo de accidentes laborales
- Riesgo de contaminación de la fuente de agua por desechos generados por los trabajadores.

Para determinar entre los impactos negativos identificados, su **Importancia Ambiental** se utilizó la metodología del cálculo del CAI, donde la calificación ambiental de impactos (CAI) constituye una herramienta que facilita la valorización y jerarquización de los impactos, a objeto de priorizar y planificar la aplicación de las medidas de mitigación, compensación o restauración. Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los que ponderados para obtener el CAI de la siguiente manera:

$$\text{CAI} = \text{Ca} \times \text{RO} \times (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) \times \text{IA}$$

En donde:

Ca: Carácter

RO: Riesgo de Ocurrencia

GP: Grado de Perturbación

E: Extensión

Du: Duración

Re: Reversibilidad

IA: Importancia Ambiental

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

**Cuadro N° 12. Parámetros de calificación de impactos**

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Ca= Carácter	Define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial o negativa (-), o neutra	Negativo Positivo Neutro	-1 +1 0
RO= Riesgo de ocurrencia	Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto.	Muy probable Probable Poco probable	1 0,9 - 0,5 0,4 - 0,1
GP= Grado de perturbación	Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	Importante Regular Escasa	3 2 1
E= Extensión	Define el área afectada por el impacto, con respecto a su representación espacial.	Amplia (AII) Media (AID) Local (Área del Proyecto)	3 2 1
Du= Duración	Evalúa el período de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas.	Permanente (> 5 años) Media (5 años - 1 años) Corta (<1 año)	3 2 1

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Re= Reversibilidad	Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el Proyecto.	Irreversible Parcialmente reversible Reversible	3 2 1
IA = Importancia Ambiental	Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad.	Alta Media Baja	3 2 1

La CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la interacción o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado.

La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

**Cuadro N° 13. Jerarquización de impactos**

Rango de CAI		Jerarquía	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el Proyecto.
0	-5.3	Importancia no significativa	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un período de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.
-5.4	-14.3	Importancia menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es probable o cierta, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversibles y duración media y baja intensidad.
-14.4	-21.6	Importancia moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversibles, duración e intensidad media.

Rango de CAI		Jerarquía	
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general reversibles, duración permanente e importante intensidad.
-30.7	-36.0	Importancia muy alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversibles, duración permanente e importante intensidad.

**Cuadro Nº 14. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados**

FACTOR o MEDIO	ACCIONES QUE CAUSAN EL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental	CAI
<b>MEDIO SOCIAL</b>										
Población	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza inicial y preparación del sitio</li> <li>✓ Siembra de los plantones de palmas aceiteras</li> <li>✓ Mantenimiento de los cultivos de palma (Limpiezas, rodajeo, abonamiento, control de plagas y enfermedades)</li> <li>✓ Siembra de cutzú</li> <li>✓ Cosecha</li> </ul>	Generación de nuevos empleos, beneficiando a las comunidades aledañas	+1	1	2	2	3	2	2	+18
		Riesgo de accidentes laborales	-1	0,4	2	1	2	2	1	-2,8
<b>MEDIO ATMOSFÉRICO</b>										
Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza inicial y preparación del sitio</li> <li>✓ Siembra de los plantones de palmas aceiteras</li> </ul>	Riesgo de contaminación del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos por parte de los trabajadores.	-1	0,4	2	1	2	1	1	-2,4

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantenimiento de los cultivos de palma (Limpiezas, rodajeo, abonamiento, control de plagas y enfermedades)</li> <li>✓ Siembra de cutzú</li> <li>✓ Cosecha</li> </ul>	<p>Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de humo, por el uso de grillos y camiones de carga.</p>	-1	0,5	2	1	2	2	1	-3,5
<b>MEDIO FÍSICO</b>										
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Limpieza inicial y preparación del sitio</li> <li>✓ Siembra de los plantones de palmas aceiteras</li> <li>✓ Mantenimiento de los cultivos de palma (Limpiezas, rodajeo, abonamiento, control de plagas y enfermedades)</li> <li>✓ Siembra de cutzú</li> <li>✓ Cosecha</li> </ul>	<p>Cambio en los patrones de uso del suelo, tierras sin producir, por cultivos de palma aceitera.</p>	+1	1	1	1	2	2	2	+12

**Cuadro N° 15.** Descripción de los impactos ambientales específicos, Positivos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia	CAI ambiental
Generación de nuevos empleos, beneficiando a las comunidades aledañas	Positivo	Muy probable.	Regular.	Media.	Permanente	Parcialmente reversible.	Media	Importancia Positiva.
Cambio en los patrones de uso del suelo, tierras sin producir, por cultivos de palma aceitera.	Positivo	Muy probable.	Escasa	Local	Media	Parcialmente reversible.	Media	Importancia positiva

**Cuadro Nº 16.** Descripción de los impactos ambientales específicos, Negativos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia ambiental	CAI
Riesgo de contaminación del suelo, aire por la generación de desechos domésticos por parte de los trabajadores.	Negativo	Poco probable.	Regular	Local	Media	Reversible	Baja	Importancia No significativa
Riesgo de contaminación de la fuente de agua por generación de desechos por parte de los trabajadores.	Negativo	Poco probable.	Regular	Local	Media	Reversible	Baja	Importancia No significativa
Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de humo, por el uso de grillos y camiones de carga.	Negativo	Probable	Regular	Local	Media	Parcialmente reversible	Baja	Importancia No significativa
Riesgo de accidentes laborales	Negativo	Poco Probable	Regular	Local	Media	Parcialmente reversible	Baja	Importancia No significativa

## **9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto**

### ***Impactos sociales***

Con el desarrollo del proyecto, se espera los siguientes impactos sociales, principalmente a las comunidades con influencia directa en el proyecto:

- Mayor cantidad de empleo en comparación con la actividad anterior que era la ganadería extensiva.
- Pago de prestaciones sociales (seguro social, riesgos profesionales, etc.), a las personas que trabajan en el proyecto.

### ***Impactos económicos***

- Generación de empleos directos e indirectos, permanentes y temporales.
- Se espera que al final del proyecto los Promotores cumplan con los objetivos trazados y obtengan sus ganancias razonables.

## **10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

El Plan de Manejo Ambiental, contiene las medidas que deberá implementar el promotor del proyecto a fin de mitigar los impactos ambientales que se identificaron en las etapas de construcción y operación del proyecto.

### **10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.**

Las medidas de mitigación surgen como producto del análisis de los impactos que fueron identificados en las secciones anteriores del estudio.

Cuadro Nº 17. Descripción de las medidas de mitigación específicas.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LA MEDIDA B/.
<b>Impacto 1:</b> Riesgo de contaminación del suelo, aire por la generación de desechos domésticos por parte de los trabajadores	<b>Medida 1. Desechos Domésticos sólidos.</b> Para el manejo de la basura doméstica se colocaran tanques con tapa debidamente identificados para el reciclaje de la basura (plásticos, orgánico y otros), en el área de los trabajo. Una vez por semana se trasladaran a los vertederos más cercanos.	El Promotor del proyecto “INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.”.	Permanente Monitoreo semanal	Durante el mantenimiento y cosecha de la palma aceitera.	B/. 400.00 anuales.
	<b>Medida 2. Desechos líquidos.</b> Se mantiene una letrina de hueco, si alguna vez se llena se sellará con tierra y se le pondrá cal agrícola, para una rápida descomposición.		Permanente Monitoreo quincenal	Durante el mantenimiento y cosecha de la palma aceitera.	No conlleva costo ambiental, es un costo de inversión del proyecto.

	<p><b>Medida 3. Desechos de la operación del proyecto de palma aceitera.</b> Envases vacíos de agroquímicos, la mayoría viene en bolsas plásticas, se recogerán del campo y se colocaran en un depósito ya existente y periódicamente es regresado a los proveedores. Los envases plásticos que no son bolsas se perforaran como galones plásticos, se le dará el triple lavado, se almacenará temporalmente en el depósito y se devolverá a los proveedores.</p>		<p>Permanente . Monitoreo semanal</p>	<p>Durante el mantenimiento y cosecha de la palma aceitera.</p>	<p>B/. 400.00 anuales.</p>
<p><b>Impacto 2:</b> Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de humo, por el uso de grillos y camiones de carga</p>	<p><b>Medida 1.</b> Usar los tractores de neumáticos (grillos) en óptimas condiciones mecánicas, camiones y otros equipos y maquinaria en buenas condiciones.</p>	<p>El Promotor del proyecto “INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.”</p>	<p>Permanente . Monitoreo semanal</p>	<p>Durante el mantenimiento y cosecha de la palma aceitera.</p>	<p>No son costos ambientales, son costos de operación del proyecto.</p>

<b>Impacto 3:</b> Alteración de la calidad del agua del agua (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto.	<b>Medida 1.</b> Colocar barreras muertas (ej. Manta geo textil o pacas de heno), para la retención de sedimento en la orilla del drenaje sin naturales, debido a los cortes de los caminos internos. <b>Medida 2.</b> Durante la etapa de Construcción (siembra), el promotor será responsable de mantener el cauce natural sin nombre que atraviesa el terreno, libre de obstrucción, para permitir el libre flujo del agua.	El Promotor del proyecto <b>“INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.”</b>	Permanente anual	Durante el mantenimiento y cosecha de la palma aceitera.	No conlleva costos ambientales.
<b>Impacto 4:</b> Riesgo de accidentes laborales	<b>Medida 1.</b> Utilizar equipos de protección personal, principalmente cuando se fumiga.	El Promotor del proyecto <b>“INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.”</b>	Permanente . Monitoreo semanal	Durante el mantenimiento de la palma aceitera.	B/. 500.00 anuales

## 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación en las diferentes Fase del proyecto es el Promotor del proyecto: Industrias Panamá Boston, S.A.

### **10.3 Monitoreo**

El Monitoreo de las medidas de mitigación es responsabilidad del Promotor. La mayoría del monitoreo de las medidas de mitigación se deben realizar mensual y semestral. Los informes de seguimiento a las medidas de mitigación deben ser presentados ante el Ministerio de Ambiente de acuerdo a lo que establezca esta Institución en la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

- Asegurar que las medidas de mitigación planteadas, sean cumplidas a cabalidad, o introducir o mejorar las medidas planteadas en caso de surgir nuevos elementos a proteger durante la ejecución del Proyecto.
- Vigilar que la ejecución del proyecto no represente una afectación negativa “*significativa*”, sobre el entorno.
- Verificar la calidad de los factores ambientales en el área del proyecto
- Cumplir con la legislación ambiental vigente

**Cuadro 17. Monitoreo de las medidas de mitigación.**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO
Usar equipo de protección personal EPP (guantes, lentes, mascarillas, botas).	Revisión diaria al personal en el uso del EPP.
Mantener la frecuencia semanal para la recolección de los residuos de la construcción. Colectar los desechos en bolsas plásticas y tanques con tapa. Habilitar un área dentro del proyecto como sitio de acopio temporal de los restos de materiales de construcción, hasta su traslado al relleno sanitario.	Semanal

#### 10.4 Cronograma de ejecución

Las medidas de mitigación se deben de implementar desde el inicio del proyecto y otras son de carácter permanente durante la operación del proyecto.

**Cuadro 18. Cronograma de Ejecución de las medidas de mitigación.**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	Construcción	Operación
Usar equipo de protección personal EPP (guantes, lentes, mascarillas, botas).		
Mantener la frecuencia semanal para la recolección de los residuos de la construcción. Colectar los desechos en bolsas plásticas y tanques con tapa. Habilitar un área dentro del proyecto como sitio de acopio temporal de los restos de materiales de construcción, hasta su traslado al relleno sanitario.		

#### 10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

No se encontró flora ni fauna terrestre significativa en el área de proyecto, que requiera de rescate o reubicación.

## 10.6 Costo de la Gestión Ambiental

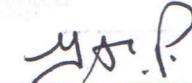
**Cuadro N° 19.** Costos de la Gestión Ambiental

<b>Concepto de:</b>	<b>Costo Total (B/ )</b>
Elaboración de EIA y pago de la tarifa de ANAM, para la Evaluación Ambiental del EIA - Categoría I	3,353.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	1,300.00
<b>Total</b>	<b>4,653.00</b>



## 11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES

### 11.1 Firmas debidamente notariadas

Nombre del Consultor	Componente Desarrollado	Firma
Ing. Gilberto Samaniego	Coordinación del EsIA. Descripción del proyecto. Identificación de Impactos Ambientales. Presentación de Medidas de Mitigación, Monitoreo y Presupuesto. Revisión Bibliográfica. Redacción del documento.	 Ing. Gilberto Samaniego IRC-073-2008/ Actualizado DIEORA ARC-004-2015
Ing. Cintya Sánchez	Preparación del Plan de Participación Ciudadana (encuesta, análisis de los resultados). Identificación de Impactos Ambientales. Presentación de Medidas de Mitigación, Monitoreo y Presupuesto. Edición del documento. Descripción del Ambiente Físico del Proyecto. Descripción del Ambiente Socioeconómico.	 Ing. Cintya Sánchez Consultora Ambiental IAR-074-98 (actualizado 104-2016)

#### Personal colaborador (Participación Ciudadana):

Julissa G. Muñoz G	4-737-1282	Ing. Ambiental
Dagoberto González	4-744-1105	Licdo. En Ciencias Ambientales
Paola Quiel	4.768-62	Ing. Manejo de Cuenca y Ambiente
Stephanie Morales	4-769-689	Ing. Manejo de Cuenca y Ambiente

### 11.2 Número de registro de consultor(es)

Cintya Sánchez IAR-074-98 (actualizado Resolución DIEORA ARC – 104-2016)  
Gilberto Samaniego IRC-073-2008/ Actualizado DIEORA ARC-004-2015)

## 12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusión

Se considera como viable la realización del proyecto “CULTIVO DE PALMA DE ACEITERA 125 HECTÁREAS” ya que el mismo produce impactos ambientales negativos no significativos que afectan parcialmente el ambiente, los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicadas a fin de cumplir con la normativa vigente.

### Recomendaciones:

1. Adquirir y suministrar equipos de protección al personal que trabajará en el proyecto para prevenir posibles accidentes.
2. Vigilar el estricto cumplimiento de las medidas previstas, evaluar los efectos y resultados obtenidos, como medida de control, para actualizar y/o adoptar medidas tendientes a mejorar el sistema.
3. Manejar adecuadamente los desechos.
4. Mantener las maquinarias en óptimas condiciones de tal manera que se evite el derrame de hidrocarburos y emisiones gaseosas.
5. Aplicación adecuada de agroquímicos.
6. Cumplir con lo estipulado en el presente documento.

## 13.0 BIBLIOGRAFÍA

- Dirección de Estadística y Censo. Contraloría General de la República. Panamá 2003. Chiriquí y sus Estadísticas.
- Dirección de Estadística y Censo. Contraloría General de la República. Panamá 2003. Indicadores Sociales: 1997-2001.
- Hojas web consultadas: [www.googleearth.com](http://www.googleearth.com), [www.falligrain.com](http://www.falligrain.com), [www.hidromet.com.pa](http://www.hidromet.com.pa), [www.contraloria.gob.pa/dec](http://www.contraloria.gob.pa/dec).
- Ley 41 del 1 de julio de 1998, por la cual se dicta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá. (modificada por la ley N° 8 de 25 de marzo de 2015).
- Decreto Ejecutivo 123 de 2009, por el cual se establecen disposiciones por las cuales regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la República de Panamá, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de Agosto de 2011.
- Contribución de la OIT al Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas. Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos.
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 351 del 26 de julio de 2000, por medio de la cual se aprueba el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 agua, descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- Normas de calidad de agua. Ministerio de salud de Panamá. Calidad de agua. Toma de muestra. Norma COPANIT 393.
- Gaceta oficial, jueves 17 de mayo de 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por sustancias Químicas.
- Ley 1 de 1994 " Por La Cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

## 14.0 ANEXOS

1. Certificado de Registro Público de las fincas 11628, 2141,10174 y 34661 expedidas por el Registro público.
2. Copia de Escritura Pública Nº 12,618 por la cual la SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC. da en arrendamiento las fincas de su propiedad Nº 11628, 2141,10174 y 34661 a la Sociedad Anónima INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.,
3. Certificado de registro público de la sociedad: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
4. Certificado de registro público de la sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC.
5. Copia de cedula notariada del representante legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
6. Plano del Proyecto.
7. Plan agrícola para INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
8. Lista de productos plaguicidas y agroquímicos registrados prohibidos y no permitidos por DNV del MIDA.
9. Copia de paz y salvo emitido por MIAMBIENTE
10. Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, otorgado por la MIAMBIENTE.
11. Nota de entrega, declaración jurada notariadas.
12. Encuestas de Participación Ciudadana y firma.
13. Poder a favor de Luís Carlos Watts y copia de la cédula notariada
14. Nota emitida por el MIVOT donde indica que el área del proyecto no cuenta con Asignación de uso de suelo.

15. Nota de compromisos de la empresa ABONOS DEL PACÍFICO, S.A. la cual se encargará de abastecer los productos fertilizantes y de retirar los envases vacíos en el proyecto de palma aceitera

**CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LAS FINCAS 11628, 2141,10174 Y  
34661 EXPEDIDAS POR EL REGISTRO PÚBLICO**



## Registro Público de Panamá

No. 638274

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:17:33 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистра-публичного.гов.па>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407832/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### **(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL N° 2141 (F)**

CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 20 ha 7694 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20 ha 7694 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS (B/. 630.00)

**MEDIDAS Y COLINDACIAS:** NORTE: TERRENOS DE JUAN JOSE RIDRIGUEZ Y FRANKLIN RIVERA; SUR: TERRENOS DE TERESO MADRID; ESTE: TERRENOS DE FRANKLIN RICERA; OESTE: TERRENOS DE TERESO RIVERA Y DE JUAN JOSE RODRIGUEZ MARIN Y SERVIDUMBRE DE ACCESO AL TERRENO.

**FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 17 DE FEBRERO DE 1972.**

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIRIDO EL 04/06/2012

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES SOSTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS NO.70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO Y NO.164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO.35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71499/2000, DE FECHA 04/08/2000.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO. INSCRITA EL 04/06/2012.

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., RUC 42096 PLAZO 20 AÑOS CANON CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/. 140.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FIDUCIARIO FUNDADOR DE EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO, COMO PREDIO PARA LA SIEMBRA, CULTIVO Y PRODUCCIONDE PALMA AFRICANA, LAS FINCAS RELACIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. EL ARRENDATARIO EXPRESAMENTE ACEPTE DICHO ARRENDAMIENTO Y SE COMPROMETE DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A QUE EL DESTNO DE LAS FINCAS OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO SERA LA SIEMBRE DE PALMA ACEITERA EN LAS FINCAS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS IGUALMENTE MANIFIESTA EL FIDUCIARIO ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO QUEDA TOTAL Y PLENAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO TODO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CULTIVO DE PALMAS AFRICANA, AUN CUANDO DICHOS ACTOS CONLLEVEN LA MODIFICACION DE LA TOPOGRAFIA ACTUAL DEL TERRENO O DE SU FLORA Y LA AFECTACION DE LA FAUNA



## Registro Público de Panamá

No. 638275

DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 04:03 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012766



## Registro Público de Panamá

No. 638268

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:16:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407810/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL N° 10174 (F) CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 71 ha 4808 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 71 ha 4808 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00).  
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE CIENEGA DEL AGUA DE HORCONCITO; SUR: TERRENOS DE JOSE A. WITTGREN; ESTE: TERRENOS DE RUDENCITO NIETO Y BERNARDINO NIETO; OESTE: TERRENOS DE JOSE A. WITGREN Y CAMINO REAL QUE CONDUCE DE HORCON CITO A LAS CANOAS. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 04/01/1966.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATINAMERICA, INC TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SOSTENIDOS EN LOS ARTICULOS NO.105, 106, 107 MODIFICADOS POR EL ARTICULO 1RO. LEY 27 DE 1959 ACONDICIONADA POR EL PARRAFO 6TO. LEY 29 DE 1957, NO.235 Y NO.236, 237, 239 DEL CODIGO FISCAL Y EL ARTICULO NO.164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 71499/2000, DE FECHA 04/08/2000.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATINAMERICA, INC Y BENEFICIARIO(S) GLOBAL BANK CORPORATION CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 9331/2012, DE FECHA 04/06/2012.

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., RUC. 42296 PLAZO 20 AÑOS CANON CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/. 140.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FIDUCIARIO FUNDADOR DE EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO, COMO PREDIO PARA LA SIEMBRA, CULTIVO Y PRODUCCIONDE PALMA AFRICANA, LAS FINCAS RELACIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. EL ARRENDATARIO EXPRESAMENTE ACEPTE DICHO ARRENDAMIENTO Y SE COMPROMETE DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A QUE EL DESTNO DE LAS FINCAS OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO SERA LA SIEMBRE DE PALMA ACEITERA EN LAS FINCAS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS IGUALMENTE MANIFIESTA EL FIDUCIARIO ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO QUEDA TOTAL Y PLENAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO TODO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CULTIVO DE PALMAS AFRICANA, AUN CUANDO DICHOS ACTOS CONLLEVEN LA MODIFICACION DE LA TOPOGRAFIA ACTUAL DEL TERRENO O DE SU FLORA Y LA AFECTACION DE LA FAUNA



## Registro Público de Panamá

No. 638269

DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERA CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 01:56 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012769**



## Registro Público de Panamá

No. 638270

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:16:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407810/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 34661 (F) CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 3 ha 2583 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 2583 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTICUATRO BALBOAS (B/. 24.00). NÚMERO DE PLANO: 41101-12605.

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: AGAPITO NIETO; SUR: GANADERA FELIPE RODRIGUEZ S.A; ESTE: AGAPITO NIETO; OESTE: GANADERA FELIPE RODRIGUEZ S.A. Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL 31/08/1994.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 5453/232, DE FECHA 31/08/1994.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI 2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 9331/2012, DE FECHA 04/06/2012.

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A. RUC 42096 PLAZO 20 AÑOS CANON CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/. 140.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FIDUCIARIO FUNDADOR DE EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO, COMO PREDIO PARA LA SIEMBRA, CULTIVO Y PRODUCCIONDE PALMA AFRICANA, LAS FINCAS RELACIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. EL ARRENDATARIO EXPRESAMENTE ACEPTE DICHO ARRENDAMIENTO Y SE COMPROMETE DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE A QUE EL DESTNO DE LAS FINCAS OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO SERA LA SIEMBRA DE



PALMA ACEITERA EN LAS FINCAS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS IGUALMENTE MANIFIESTA EL FIDUCIARIO ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO QUEDA TOTAL Y PLENAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO TODO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CULTIVO DE PALMAS AFRICANA, AUN CUANDO DICHOS ACTOS CONLLEVEN LA MODIFICACION DE LA TOPOGRAFIA ACTUAL DEL TERRENO O DE SU FLORA Y LA AFECTACION DE LA FAUNA DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERA CUMPLIR CON LA LEGISLACION VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 02:08 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012769**



## Registro Público de Panamá

No. 638272

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:17:16 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 407832/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A12, FOLIO REAL N° 11628 (F)  
CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE  
INICIAL DE 63 ha 1297 m<sup>2</sup> 15.87 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 63 ha 1297 m<sup>2</sup> 15.87  
dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE BALBOAS (B/. 6,613.00).  
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: TERRENOS DE BERNARDINO Y JUAN NIETO; SUR: TERRNEOS DE PEDRO  
RUDEZINDO NIETO Y TERESO MADRID; ESTE: LLANOS LIBRES Y CIENEGAS DE AGUAS; OESTE: TERRENOS DE  
BERNARDINO, JUAN PEDRO Y RUDECINDO NIETO. FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO 22 DE ABRIL DE 1969.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC . TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIO EL 04/06/2012

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES SUJETAS A LAS CONDICIONES Y RESERVAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS  
EN EL FOLIO NO.1 DE ESTE TOMO.

**FIDEICOMISO:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 SIENDO FIDUCIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN  
AMERICA, INC . Y BENEFICIARIO(S) FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC CLÁUSULAS DEL  
FIDEICOMISO: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION PARA  
GARANTIZAR CONTRATO DE LINEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE B/1,000,000.00 CUYOS TERMINOS Y  
CONDICIONES SE ENCUENTRAN SUSCRITOS EN DOCUMENTO APARTE ACTUANDO FINANCIAL WAREHOUSING  
OF LATIN AMERICA, INC. COMO FIDUCIARIA. PARA MAS DETALLE VEASE FICHA FID 2313 DOCUMENTO REDI  
2184651 ASIENTO 9331 TOMO 2012 Y ADICIONADO CON EL ASIENTO 73798 TOMO 2012 DEL DIARIO..

**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A. RUC 42096  
PLAZO 20 AÑOS CANON CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/. 140.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: EL FIDUCIARIO  
FUNDADOR DE EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO, COMO PREDIO PARA LA SIEMBRA, CULTIVO Y  
PRODUCCIONDE PALMA AFRICANA, LAS FINCAS RELACIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR. EL  
ARRENDATARIO EXPRESAMENTE ACEPTA DICHO ARRENDAMIENTO Y SE COMPROMETE DE MANERA EXPRESA E  
IRREVOCABLE A QUE EL DESTNO DE LAS FINCAS OBJETO DE ESTE ARRENDAMIENTO SERA LA SIEMBRE DE  
PALMA ACEITERA EN LAS FINCAS Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS IGUALMENTE MANIFIESTA EL FIDUCIARIO  
ARRENDADOR QUE EL ARRENDATARIO QUEDA TOTAL Y PLENAMENTE AUTORIZADO A LLEVAR A CABO TODO  
ACTO QUE SEA NECESARIO PARA EL CULTIVO DE PALMAS AFRICANA, AUN CUANDO DICHOS ACTOS CONLLEVEN  
LA MODIFICACION DE LA TOPOGRAFIA ACTUAL DEL TERRENO O DE SU FLORA Y LA AFECTACION DE LA FAUNA  
DEL MISMO. IGUALMENTE QUEDA PLENAMENTE AUTORIZADO EL ARRENDATARIO PARA UTILIZAR  
CUALESQUIERA FUENTES DE AGUA EXISTENTES EN EL AREA SEMBRADAS CON PALMA DE LAS FINCAS. EN



## Registro Público de Panamá

No. 638273

TODOS LOS CASOS EL ARRENDATARIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESPECIALMENTE EN RELACION CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA VIDA SILVESTRE Y AFINES.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 378891/2016 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 03:52 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012766

**COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA N° 12,618 POR LA CUAL LA SOCIEDAD  
ANÓNIMA FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC. DA EN  
ARRENDAMIENTO LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD N° 11628, 2141,10174 Y  
34661 A LA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.,**



378891/2016 (0)

23/08/2016 11:46:42 AM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licda. Norma Martenis Velasco C.*

NOTARÍA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 12,618 DE 12 DE Mayo DE 2016

POR LA CUAL:

HORARIO:  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm  
Sábados  
8:00 am a 12:00 pm

la sociedad anónima denominada FINANCIAL WAREHOUSING OF  
LATIN AMERICA INC. en su calidad de Fiduciaria de las Fincas No. 2141, No. 10174, No. 11628  
y No. 34661 da en arrendamiento dichas fincas a la sociedad anónima denominada INDUSTRIAS  
PANAMÁ BOSTON, S.A.; y el GLOBAL BANK CORPORATION en su calidad de primer  
beneficiario da su consentimiento para realizar dicha operación.



## ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO

(12,618)

**POR LA CUAL** la sociedad anónima denominada **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC.** en su calidad de Fiduciaria de las Fincas No. 2141, No. 10174, No. 11628 y No. 34661 da en arrendamiento dichas fincas a la sociedad anónima denomina **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**; y el **GLOBAL BANK CORPORATION** en su calidad de primer beneficiario da su consentimiento para realizar dicha operación.

Panamá, 12 de mayo del 2016

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), comparecieron personalmente **JUAN DAVID HOFFMAN AMADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos ochenta y dos – trescientos ochenta y ocho (8-382-388), vecino de la ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha trescientos sesenta y un mil seis (361006), Rollo sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho (65378), Imagen cero cero tres tres (0033), desde el once (11) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), con Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución FID número siete – noventa y nueve (7-99), expedida el uno (1) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.**, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha trescientos sesenta y un mil seis (361006), Documento cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho (437478), quien en lo sucesivo se denominará **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, por una primera parte, por una segunda parte **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos diecinueve-mil setecientos dieciocho (8-219-1718), casado, empresario, con domicilio en Boca La Caja, calle principal al lado del Centro de Salud, corregimiento de San Francisco, República de Panamá, actuando en nombre y representación de **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro



Público, Sección Mercantil, a la Ficha número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096), Rollo dos mil cuatrocientos setenta y uno (2471), Imagen doscientos cuarenta y dos (242), con pleno conocimiento Legal de este acto, con facultad para este acto, tal como consta la copia auténtica del Acta de la Junta Directiva de la sociedad, celebrada el día once (11) de abril de dos mil diecisésis (2016) que se transcribe más adelante, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**; y, por una tercera parte, **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-231-360, actuando en su condición de Apoderado General de la entidad bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), Imagen cero cero veinticinco (0025), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito en la ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054), de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BENEFICIARIO** y **FELIPE VENICIO RODRIGUEZ MARIN**, varón, panameño, mayor de edad, vecina de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí República de Panamá, empresario, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – cuarenta y dos – ciento treinta y uno (4-42-131), actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo también se denominará **EL BENEFICIARIO**, han convenido como en efecto o hacen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de predio rústico, que además de las disposiciones del Código Civil de Panamá, se regirá por las siguientes condiciones y estipulaciones: -----

**PRIMERA:** Declara **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** que mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos veintidós (23,822) de cinco (5) de Diciembre de dos mil once (2011) de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, adicionada por la Escritura Pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (7,355) de veinte (20) de abril de dos mil doce (2012) de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, la cual fue debidamente inscrita a la Ficha FID dos mil trescientos trece (2313), Documento Redi dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (2184651) desde el cuatro (4) de junio de dos mil doce (2012), en la Sección de Fideicomiso del Registro Público, celebró un contrato de Fideicomiso de Garantía con **FELIPE ARIEL RODRIGUEZ RÍOS**, **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**, **PRISCILLA ROSEMARY RODRIGUEZ RÍOS**, **FELIPE VENICIO RODRÍGUEZ MARÍN**, **INMOBILIARIA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**, **GANADERA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** y **PLAYA CHIQUITA FAMILY DEVELOPMENT, S.A.** como **FIDEICOMITENTES** y **GLOBAL BANK CORPORATION** como **BENEFICIARIO**, traspasando los



## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

FIDEICOMITENTES en FIDEICOMISO a EL FIDUCIARIO ARRENDADOR las siguientes fincas: la finca número **diez mil ciento setenta y cuatro (10174)**, inscrita en el Tomo novecientos veinticuatro (924), Folio dieciocho (18), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí; la finca número **dos mil ciento cuarenta y uno (2141)**, inscrita en el Tomo ochenta y ocho (88), Folio doscientos cuarenta y ocho (248), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí; la finca número once mil seiscientos veintiocho (11628), inscrita en el Tomo mil cuarenta y cuatro (1044), Folio trescientos cuatro (304), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí; la finca número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (34661), inscrita en el Rollo dieciséis mil doscientos cuarenta y dos (16242), Documento dos (2), Código de Ubicación cuatro A cero uno (4A01), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

**SEGUNDA:** Declara EL FIDUCIARIO ARRENDADOR que es propietario en FIDEICOMISO de las siguientes Fincas, que en adelante se denominarán **LAS FINCAS**:

1.- La finca número **diez mil ciento setenta y cuatro (10174)**, inscrita en el Tomo novecientos veinticuatro (924), Folio dieciocho (18), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de setenta y un hectáreas más cuatro mil ochocientos ocho metros cuadrados (71HAS+4808.00 mts.2), localizado en el corregimiento de Horconcitos en el distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que colinda al norte con el camino que conduce a Ciénagas de agua de Horconcitos, al sur con Terrero de José A. Wittgreen, al este con terrenos de Rudencio Nieto y Bernardino Nieto y al Oeste con terrenos de José A. Wittgreen y camino que conduce de Horconcitos a las Canoas. -----

2.- La finca número **dos mil ciento cuarenta y uno (2141)**, inscrita en el Tomo ochenta y ocho (88), Folio doscientos cuarenta y ocho (248), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de veinte hectáreas + siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados (20HAS +7694.00 mts.2), localizado en el corregimiento de Horconcitos en el distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que colinda al norte con terrenos de Juan José Rodriguez y Franklin Rivera, al sur con Terrero de Tereso Madrid, al este con terrenos de Franklin Rivera y al Oeste con terrenos de Tereso Madrid y Juan José Rodriguez Marín. -----

3.- La finca número once mil seiscientos veintiocho (11628), inscrita en el Tomo mil cuarenta y cuatro (1044), Folio trescientos cuatro (304), Código de Ubicación cuatro A uno dos (4A12), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de sesenta y tres hectáreas + mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con mil quinientos ochenta y siete



milímetros cuadrados (63HAS + 1297.1587 mts.2, localizado en el corregimiento de Horconcitos en el distrito de San

Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que colinda al norte con terrenos de Bernardino Nieto y Juan Nieto, al sur con

terrenos de Pedro Rudezindo Nieto y Tereso Madrid, al este con Llanos Libres y Ciénagas de Agua y al Oeste con terrenos de Bernardino Nieto, Juan Pedro Nieto y Rudecindo Nieto. -----

4.- La finca número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (34661), inscrita en el Rollo dieciséis mil doscientos cuarenta y dos (16242), Documento dos (2), Código de Ubicación cuatro A cero uno (4A01), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de tres hectáreas + dos mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (3HAS + 2583.49 mts.2), localizado en el corregimiento de Horconcitos en el distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que colinda al norte con Terrenos de Agapito Nieto, al sur con Terrenos de Ganadera Felipe Rodríguez, S.A., al este con terrenos de Agapito Nieto y al Oeste con terrenos de Ganadera Felipe Rodríguez, S.A. y servidumbre de entrada. -----

Declara **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** que en el presente contrato actúa únicamente a título fiduciario y no a título personal, por lo que su responsabilidad se limitará exclusivamente a los bienes fideicomitidos y no se extenderá bajo ninguna circunstancia a sus bienes personales. -----

**TERCERA: EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, como predio para la siembra, cultivo y producción de palma africana, **LAS FINCAS** relacionadas en la cláusula anterior. **EL ARRENDATARIO** expresamente acepta dicho arrendamiento y se compromete de manera expresa e irrevocable a que el destino de **LAS FINCAS** objeto de este arrendamiento será la siembra de palma aceitera en **LAS FINCAS** y las actividades relacionadas. Igualmente manifiesta **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** que **EL ARRENDATARIO** queda total y plenamente autorizado a llevar a cabo todo acto que sea necesario para el cultivo de la palma africana, aún cuando dichos actos conlleven la modificación de la topografía actual del terreno o de su flora y la afectación de la fauna del mismo. Igualmente, queda plenamente autorizado **EL ARRENDATARIO** para utilizar cualesquiera fuentes de agua existentes en el área sembradas con palma de **LAS FINCAS**. En todos los casos **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con la legislación vigente, especialmente en relación con las leyes y reglamentos relacionados con la vida silvestre y afines. -----

En todo caso, el acceso que tendrá **EL ARRENDATARIO** para ingresar a **LAS FINCAS** es y será por el camino público hacia Horconcitos, el cual se accede por la Vía Panamericana y atravesando el poblado de Horconcitos. -----

**CUARTA:** El plazo del arrendamiento es de veinte (20) años a partir del día cuatro (4) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016) al día treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil treinta y seis (2036). Acaecido el vencimiento del plazo las partes determinarán si de mutuo acuerdo es conveniente para ellas proceder a la renovación



## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del contrato. -----

**QUINTA:** El precio del arrendamiento por las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en este contrato, lo pactan las partes de la siguiente manera: -----

**A)** El precio de los dos primeros años de arrendamiento será la suma fija de ciento cuarenta dólares (US\$140.00) exactos anuales, moneda de curso de Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera de conformidad con la definición establecida en el acápite "D" siguiente. -----

El primer año de alquiler se pagará con referencia a **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157)** hectáreas, área que será denominada para los efectos de este contrato como el **Área Estimada a Sembrar**. -----

Los años siguientes de arrendamiento se pagarán con referencia a la cantidad de Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en el acapite "D" siguiente. -----

**B)** El primer año se pagará de la siguiente manera: -----

i) Un veinticinco por ciento (25%) del **Área Estimada a Sembrar**, se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado inscrito el contrato de arrendamiento en el Registro Público. -----

ii) El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) del **Área Estimada a sembrar**, se pagará diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado inscrito el contrato de arrendamiento en el Registro Público, constituyendo los días cuatro (4) de abril el día de pago anual para los años siguientes de vigencia de este contrato, en lo sucesivo denominada Fecha de Pago; siempre y cuando **EL ARRENDATARIO** haya recibido la posesión de **LAS FINCAS** antes del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016); -----

**C)** El segundo año de arrendamiento se pagará el día cuatro (4) de abril del año dos mil diecisiete (2017), con referencia a la cantidad de Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en el acápite "D" siguiente. -----

**D)** Para calcular las Hectáreas Efectivas de Siembra se tomara el área de cerca a cerca y se restará únicamente de los diferentes bloques de siembra si existe un área húmeda que no se pueda sembrar de acuerdo a **EL ARRENDATARIO**. -----

Este cálculo se llevará a cabo una vez que **EL ARRENDATARIO** haya terminado de sembrar la palma aceitera o a más tardar noventa (90) días antes del pago del tercer año. En dicho cálculo se medirá el área que no se pudo sembrar porque **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** la considero no apta para la siembra o por regulaciones del ANAM y se restará de la medida total para llegar al cálculo de Hectáreas Efectivas de Siembra. -----

Dentro los diferentes bloques de siembra a medirse solo se excluyeron los caminos nacionales o públicos que exigen un derecho de vía, todos los caminos internos dentro de los bloques de siembra serán incluidos dentro de las medidas



de los bloques de siembra. -----

Con base en el dato anterior de las Hectáreas Efectivas de Siembra, se calculará el monto definitivo a pagarse por el primer y segundo año de alquiler que corresponderá a las Hectáreas Efectivas de siembra por la suma fija de CIENTO CUARENTA dólares (US\$140.00) exactos anuales, moneda de curso de Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra, moneda de curso de Estados Unidos de América menos las sumas ya pagadas referidas en esta cláusula pagadas de acuerdo a el Área Estimada a Sembrar. -----

E) El precio para el tercer y cuarto año de arrendamiento será la suma fija de DOSCIENTOS CINCUENTA dólares (US\$250.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera. -----

El precio del quinto y sexto año de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de TRESCIENTOS dólares (US\$300.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera. -----

El precio del séptimo al décimo año de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de TRESCIENTOS VEINTICINCO dólares (US\$325.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera. -----

El precio del décimo primero al décimo quinto año de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO dólares (US\$375.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, El precio del décimo sexto al vigésimo año de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de CUATROCIENTOS VEINTICINCO dólares (US\$425.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, conforme el mecanismo de cálculo descrito anteriormente, pagaderos anualmente. -----

A partir del vencimiento del segundo año de arrendamiento hasta un máximo de dos anualidades, **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** puede solicitar un adelanto del pago del arrendamiento, aplicando una tasa de descuento de mutuo acuerdo para todos los pagos de arrendamiento, para lo cual será necesario que **GANADERA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** entregue a **EL ARRENDATARIO** una factura debidamente legalizada en dólares. Todos los pagos deben ser libres de todo tipo de retenciones y deducciones. -----

Si el arrendamiento se ve afectado por el impuesto al valor agregado o impuesto de venta, éste será asumido por **EL ARRENDATARIO** y, deberá ser especificado en la factura tanto el monto de arrendamiento como el monto del impuesto por separado, para que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** continue recibiendo el mismo monto neto a



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA 12na

POSTALIA 11.900

30.6.16 B. 800

que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en la cláusula. Cualquier otro impuesto que se apruebe en el futuro, distinto al impuesto al valor agregado y/o al impuesto de venta, será asumido por la parte a quien la ley establezca. --- Para los efectos es acordado entre las partes que luego de que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** haya definido las hectáreas efectivas de siembra de conformidad a lo establecido en los párrafos anteriores, las áreas de los diferentes bloques que no sean destinadas a la siembra de palma aceitera y por las cuales **EL ARRENDATARIO** no está pagando canon de arrendamiento, **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** se reserva el derecho de incorporarlas al uso y actividades rutinarias de **LAS FINCAS**. En estos casos **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** de común acuerdo con **EL ARRENDATARIO** establecerán las áreas o paso por donde **EL ARRENDATARIO** tendrá acceso a las mencionadas áreas que se incorporan al uso rutinario de **LAS FINCAS**. -----

**SEXTA:** En caso de que **EL ARRENDATARIO** no pague el monto del arrendamiento dentro de los primeros cinco días hábiles de cada periodo anual, se pagará una penalidad del dos por ciento (2%) mensual o fracción, y si se prolonga el pago por más de seis meses, se puede dar por concluido el presente contrato y **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** puede cobrarse como indemnización con cualquier equipo. -----

**SÉPTIMA:** **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** garantiza a **EL ARRENDATARIO** lo siguiente: -----

(a) Que el arrendamiento de **LAS FINCAS** aquí pactado incluye cualquier diferencia de cabida en exceso que exista la medida expresada en este contrato y la medida real de la misma, así como cualquier mejora existente en **LAS FINCAS**, aunque haya sido realizada por terceros, todo lo cual queda en provecho de **EL ARRENDATARIO** y pagado por éste dentro del precio del arrendamiento que anteriormente se indicó, sea que si existe un área mayor a la registrada ésta será pagada como parte del arrendamiento; -----

(b) Que el uso de **LAS FINCAS** no están sujetos a restricciones por parte de ningún ente gubernamental como consecuencia de cualquier ley o decreto, que limiten respecto a **LAS FINCAS** el libre y pleno ejercicio de los derechos otorgados por este contrato a **EL ARRENDATARIO**; -----

(c) Que el Estado no ha iniciado gestiones de expropiación, total o parcial, que lleguen a afectar **LAS FINCAS**, ni **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** conoce, ni prevé ninguna gestión en ese sentido; -----

(d) Que **LAS FINCAS** se encuentra al día en el pago de impuestos y tasas municipales, así como al día en cualquier otro impuesto, tasa o canon que pudieran afectarlas. A partir de la fecha de este contrato y mientras **EL ARRENDATARIO** permanezca arrendando **LAS FINCAS**, correrán por partes iguales entre **EL ARRENDATARIO** y **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** los gastos presentes y futuros de impuestos sobre los bienes inmuebles tasas e impuestos nacionales, provinciales municipales, o de cualquier otra circunscripción político administrativo contribuciones especiales y otros que correspondan a **LAS FINCAS**. No obstante, es acordado entre



las partes que cualesquiera nuevos impuestos nacionales, provinciales municipales o de cualquier otra circunscripción política administrativa, contribuciones especiales, tasas, servicios públicos y otros que se generen con posterioridad a la firma del presente contrato y que sean consecuencia de mejoras hechas por **EL ARRENDATARIO** en **LAS FINCAS** y que en consecuencia grave **LAS FINCAS**, o cualesquiera nuevos impuestos nacionales, provinciales municipales o de cualquier otra circunscripción política administrativa, contribuciones especiales, tasas, servicios públicos y otros que se generen con posterioridad a la firma del presente contrato y que sean consecuencia de mejoras hechas por **EL ARRENDATARIO** en **LAS FINCAS** y que en consecuencia grave **LAS FINCAS**, o cualesquiera nuevos impuestos nacionales, provinciales municipales o de cualquier otra circunscripción política administrativa, contribuciones especiales, tasas, servicios públicos y otros que se generen con posterioridad a la firma del presente contrato y que sean consecuencia de mejoras hechas por **EL ARRENDATARIO** en **LAS FINCAS** correrán a cargo de **EL ARRENDATARIO**, en la parte que correspondan a **LAS FINCAS**. El pago de los impuestos nacionales, provinciales municipales o de cualquier otra circunscripción política administrativa, contribuciones especiales, tasas, servicios públicos y otros se mantendrá al día durante el plazo de vigencia de este contrato los cuales podrán ser hechos por **EL ARRENDATARIO**, quien deducirá el monto pagado por cuenta de **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** junto con sus correspondientes intereses, de los pagos por alquiler antes mencionados sin necesidad de consultar al respecto con **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**; -----

(e) Que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** salvo por lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso de Garantía antes descrito tiene derecho irrestricto para arrendar **LAS FINCAS** y tiene, además, título de propiedad completo o irrestricto sobre las mismas; -----

(f) Que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** no interferirá para nada en la actividad que **EL ARRENDATARIO** lleve a cabo en **LAS FINCAS**, ni siquiera para sembrar otros cultivos, salvo por autorización previa y expresa de **EL ARRENDATARIO**, por lo que garantizará a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico de **LAS FINCAS** por todo el tiempo que dure el contrato, siempre y cuando no sea destinado a propósitos, actividades y fines ilícitos y actividades que pugnen con la ley, la moral y el orden público. -----

(g) Que no hay terceros que disputen a **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, su derecho de prosperidad, propiedad, posesión, uso, goce y pleno disfrute de **LAS FINCAS**; -----

(h) Que, salvo el Contrato de Fideicomiso de Garantía, sobre **LAS FINCAS** no existen opciones de ningún tipo conferidas por **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, garantías, acuerdos, contratos, requerimientos, compromisos, promesas o demandas pendientes de ninguna naturaleza o en que estén involucradas **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** o **LAS FINCAS**, y por las que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** haya restringido el arrendamiento de **LAS FINCAS**. -----

(i) Que **LAS FINCAS** son objeto de un **FIDEICOMISO** de garantía, cuyo beneficiario es **GLOBAL BANK CORPORATION**, tal como consta en la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos veintidós (23,822) de cinco (5) de Diciembre de dos mil once (2011) otorgada ante la Notaria Primera del Circuito de Panamá, adicionada



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA 12ma

POSTALIA 11.980

por la Escritura Pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (7,355) de veinte (20) de abril de dos mil doce (2012) de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, la cual fue debidamente inscrita a la Ficha FID dos mil trescientos trece (2313), Documento Redi dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (2184651) desde el cuatro (4) de junio de dos mil doce (2012), en la Sección de Fideicomiso del Registro Público. ----

(j) Que salvo por el **FIDEICOMISO** indicado en el literal i anterior, **LAS FINCAS** se encuentran libres de gravámenes hipotecarios, anotaciones, cargas, afectaciones, reclamos, obligaciones, pasivos, condiciones suspensivas o resolutorias, arrendamientos, derechos de terceros de cualquier naturaleza y sin ocupantes en precario o de otra naturaleza y que no hay terceros que disputen a **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, su derecho de propiedad, posesión, uso, goce y pleno disfrute de **LAS FINCAS**; -----

(k) Que el terreno de **LAS FINCAS** nunca ha sido usado como un botadero o centro de almacenamiento de desechos tóxicos de cualquier clase, incluyendo asbestos y que, si esto ha ocurrido se han tornado las precauciones del caso para que dichas actividades pasadas no contaminen en forma alguna los cultivos o frutos de estos que serán obtenidos por **EL ARRENDATARIO**; -----

(l) En consecuencia, en la circunstancia que **EL ARRENDATARIO**, sea inquietado en el libre, pleno y total ejercicio de los derechos otorgados mediante este contrato a él o **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** incumpla con una o más garantías de las otorgadas en este contrato, **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** por su cuenta y riesgo exclusivo, defenderá los derechos otorgados a **EL ARRENDATARIO**, mediante este contrato, así como el pleno disfrute por parte de **EL ARRENDATARIO** de **LAS FINCAS** y mantendrá siempre debidamente informado a **EL ARRENDATARIO** de dicha defensa. Desde luego, todo lo anterior sin menoscabo de las acciones extrajudiciales o judiciales que **EL ARRENDATARIO** juzgue oportuno ejercer directamente. De resultar ineficaz la defensa o en caso de incumplimiento de las garantías otorgadas por **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, ésta procederá al obligado saneamiento, indemnización y pago de daños y perjuicios, todo a entera satisfacción de **EL ARRENDATARIO**; -----

(m) Que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** a la fecha, no tiene conocimiento de algún hecho, incidente, condición o circunstancia, inminente o de otra índole, que tenga o pueda tener un efecto materialmente adverso sobre **LAS FINCAS** o sobre los derechos que por el presente contrato adquiere **EL ARRENDATARIO**; -----

(n) Que **EL ARRENDATARIO** podrá a partir de la firma del presente contrato, de manera inmediata y sin limitación o restricción alguna, ejercer libremente los derechos derivados de este contrato en forma absoluta y entrar en posesión, uso, goce y plena disfrute de **LAS FINCAS**; -----

(o) Que toda la información suministrada hasta ahora a **EL ARRENDATARIO** y a sus representantes, agentes y



funcionarios, por parte de **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** con relación a **LAS FINCAS** y a lo negociado en este acto, es cierta, valedera, correcta y completa, así como lo son también las declaraciones, otorgamientos, afirmaciones, promesas y garantías aquí hechas por **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, y que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** expresamente acepta y reconoce que **EL ARRENDATARIO** ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, en virtud de todo ello. -----

**OCTAVA:** Acuerdan ambas partes en el presente contrato, que si en el futuro, los beneficiarios finales del fideicomiso administrado por **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** desean segregar **LAS FINCAS** en diferentes globos, o traspasar **LAS FINCAS** a terceras personas naturales o jurídicas, **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** se compromete y se obliga, desde ya, a mantener y respetar las cláusulas del presente contrato de arrendamiento y suscribir los contratos individuales de arrendamiento que correspondan con los nuevos propietarios de **LAS FINCAS** o del globo segregado, con términos y condiciones idénticos a los contenidos en el presente contrato y siempre y cuando esto no cause ningún costo adicional para **EL ARRENDATARIO**. -----

**NOVENA:** Convienen ambas partes que el beneficio y la propiedad de los frutos resultantes de la siembra a ser efectuada sobre **LAS FINCAS** por **EL ARRENDATARIO** serán de propiedad única y exclusiva de este último, a partir de las podas y concluyendo con la cosecha. -----

**DÉCIMA:** **EL ARRENDATARIO** podrá construir e introducir en **LAS FINCAS** las mejoras, tanto de carácter temporal como permanente, que considere deseables o necesarias a las actividades a las que se refiere el presente contrato. -----

**UNDÉCIMA:** Las plantaciones de la palma africana que siembre **EL ARRENDATARIO** en **LAS FINCAS** quedará en beneficio único y exclusivo de **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** al término del contrato al igual que quedarán en su beneficio los caminos drenajes hechos en **LAS FINCAS**. -----

**DUODÉCIMA:** Durante la vigencia de este contrato, **EL ARRENDATARIO** tendrá la obligación de avisarle a **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** de cualquier alteración en los linderos por parte de terceros, a efecto de que **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR** ejerza las acciones de defensa que él considere oportunas, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

**DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se regirá en todos sus aspectos, por y de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Para los efectos correspondientes, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá. -----

**DÉCIMA CUARTA:** Cualquier modificación del presente contrato, será vinculante para las partes únicamente cuando ésta sea hecha por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas. -----



**NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

**DÉCIMA QUINTA:** Las partes dejan constancia expresa de que el presente contrato es el resultado de negociaciones y de concesiones mutuas entre ellas, que a ambas beneficia y aprovecha. -----

**DÉCIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener en buen estado las cercas perimetrales, salvo el deterioro normal en el tiempo. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA: EL ARRENDATARIO** podrá ceder el presente contrato de arrendamiento a terceras personas naturales o jurídicas, previa aceptación por escrito a **EL FIDUCIARIO ARRENDADOR**, en cuyo caso el nuevo **ARRENDATARIO** asumirá los derechos y las obligaciones que surgen del presente Contrato y los demás derechos del **ARRENDATARIO** en los términos aquí establecidos y deberá respetar en su totalidad el contrato de arrendamiento y sus condiciones. -----

**DÉCIMA OCTAVA:** Toda comunicación relativa al presente contrato deberá hacerse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue: -----

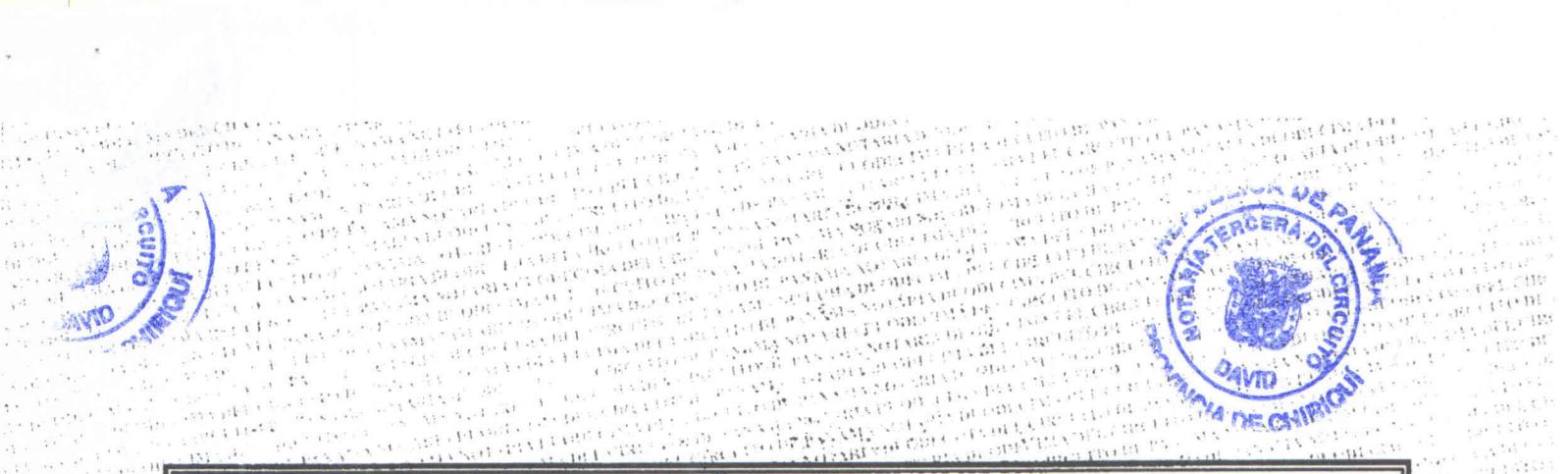
**A EL FIDUCIARIO ARRENDADOR:** Avenida Samuel Lewis, Edificio Omega, piso siete (7), Oficina siete – F (7-F) o en Avenida el Paical, Edificio FWLA/REVISIONES DE PANAMÁ, después de Plaza Edison. -----

**A EL ARRENDATARIO:** En sus oficinas ubicada en la provincia de Chiriquí, quinientos metros sur del puente de Río Chiriquí, Panamá, dirigidas a Ing. Alpidio Franco, Supervisor de Proyecto, con una copia al email [movoa@pabo.com.pa](mailto:movoa@pabo.com.pa). -----

Cualquiera de las partes podrá modificar el lugar para recibir comunicaciones, siempre que notifique tal cambio a la otra parte, por escrito. Dicho cambio sólo sufrirá efectos a partir del efectivo recibo de la comunicación correspondiente. -----

Minuta refrendada por la Licenciada **REBECA HERRERA DUTARI**, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos sesenta y cinco- doscientos treinta y tres (8-365-233) e Idoneidad tres mil ciento treinta y siete (3137). ----- (Fdo.) **REBECA HERRERA DUTARI** ----- Abogada -----

Presente personalmente, **Otto Oswald Wolfschoon Horna**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno-trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de **Global Bank Corporation**, sociedad debidamente constituida e inscrita a ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos sesenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder inscrito a Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y



cuatro (0054), Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Declara **EL BANCO** que mediante documento privado contenido en la Escritura Pública número veintiún mil ciento cincuenta (21150) de cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, celebró con **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) un Contrato de Línea de Crédito hasta por la suma de **UN MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantizada con Contratos de Fideicomiso. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos veintidós (23822) del cinco (5) de diciembre de dos mil once (2011), adicionada mediante la Escritura Pública número siete mil trescientos cincuenta y cinco (7355) de veinte (20) de abril de dos mil doce (2012), ambas otorgadas en la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá, e inscritas en el Registro Público, a documento dos millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno (2184651), de la Sección de Micropelículas Mercantil (Fideicomiso), desde el cuatro (4) de junio de dos mil doce (2012), **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) **INMOBILIARIA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**, **FELIPE ARIEL RODRIGUEZ, FELIPE VENICIO RODRIGUEZ MARIN, PLAYA CHIQUITA FAMILY DEVELOPMENT, S.A., PRISCILLA ROSEMARY RODRIGUEZ RIOS, GANADERA FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** celebraron un contrato de Fideicomiso de Garantía con **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.** como fiduciario y **EL BANCO** como primer beneficiario. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Declara **EL BANCO** que para garantizar el pago del Contrato de Línea de Crédito arriba descrito, sus intereses, las costas y gastos se constituyó Fideicomiso de Garantía entre otras, sobre las siguientes fincas a saber: i) **Finca dos mil ciento cuarenta y uno (2141)**, ii) **Finca número diez mil ciento setenta y cuatro (10174)**, iii) **Finca número once mil seiscientos veintiocho (11628)** y iv) **Finca número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (34661)**, todas inscritas a Documento ciento treinta y seis mil ciento noventa y dos (136192) de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público. \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Declara **EL BANCO** que por este medio otorga su consentimiento a **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.** para que celebre contrato de arrendamiento con la sociedad **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.** sobre las siguientes fincas: i) **Finca dos mil ciento cuarenta y uno (2141)**, ii) **Finca número diez mil ciento setenta y cuatro (10174)**, iii) **Finca número once mil seiscientos veintiocho (11628)** y iv) **Finca número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno (34661)**, antes descritas. \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA



30. 6.16

8/ 800

NOTARIA 12.0

POSTALIA 11.98



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**QUINTO:** Declara **EL BANCO** que por este medio otorga su consentimiento por haber sido aprobado en comité. --

**SEXTO:** Son por cuenta de **FELIPE RODRIGUEZ, S.A.** (antes denominado **CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.**) todos los gastos relacionados con la presente minuta. -----

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Annette Michelle Paredes, con cédula número ocho-trescientos noventa y cinco-ciento cuarenta y cinco (8-395-145), idoneidad número tres mil trescientos noventa y dos (3392), abogada en ejercicio. ----- (Fdo.) **ANNETTE MICHELLE PAREDES** -----

----- **ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA** -----

----- **DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 8:00 a.m. del día once (11) de abril de 2016, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**, previa convocatoria hecha al efecto. -----

Se encontraban presentes o debidamente representados la mayoría de los Directores de la sociedad, a saber: **MORTI CORPORATION, STANLEY MOTTA CUNNINGHAM y MIDWAY MANAGEMENT CORP.** Se encontraba ausente el señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**. -----

Para que presidiera la reunión se designó al Vice-Presidente de la sociedad señor **STANLEY MOTTA CUNNINGHAM** en vista de la ausencia del Presidente de la sociedad señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, y actuó como Secretario, el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY**, en representación del titular del cargo **MIDWAY MANAGEMENT CORP.** -----

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente informó entonces que había convocado a la Junta Directiva, para estudiar la conveniencia de celebrar un contrato de arrendamiento con la sociedad **FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC.**, en su condición de Fiduciario de las siguientes fincas: -----

1.- Finca número 2702, inscrita en el Tomo 114, Folio 192, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

2.- Finca número 1787, inscrita en el Tomo 78, Folio 146, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

3.- Finca número 2141, inscrita en el Tomo 88, Folio 248, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

4.- Finca número 10174, inscrita en el Tomo 924, Folio 18, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----



5.- Finca número 11628, inscrita en el Tomo 1044, Folio 304, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

6.- Finca número 34661, inscrita en el Rollo 16242, Documento 2, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

De inmediato se pasó a discutir sobre el primer punto, y después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos: -----

**“AUTORIZASE a la celebración de un contrato de arrendamiento con la sociedad FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC., en su condición de Fiduciario de las siguientes fincas: -----**

1.- Finca número 2702, inscrita en el Tomo 114, Folio 192, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

2.- Finca número 1787, inscrita en el Tomo 78, Folio 146, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

3.- Finca número 2141, inscrita en el Tomo 88, Folio 248, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

4.- Finca número 10174, inscrita en el Tomo 924, Folio 18, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

5.- Finca número 11628, inscrita en el Tomo 1044, Folio 304, Código de Ubicación 4 A12, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

6.- Finca número 34661, inscrita en el Rollo 16242, Documento 2, Código de Ubicación 4A01, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí. -----

**“AUTORIZASE, al Vice Presidente de la sociedad, señor STANLEY MOTTA CUNNINGHAM, a firmar todos los documentos que sean necesarios a efectos de cumplir con lo antes señalado.” -----**

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. -----

(Fdos.) STANLEY MOTTA CUNNINGHAM ----- ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY -----

----- Presidente de la reunión ----- MIDWAY MANAGEMENT CORP. -----

----- Secretario -----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que lo anterior es una copia fiel del Acta de Junta Directiva que reposa en el libro de actas de la sociedad. -----

(Fdo.) ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY ----- MIDWAY MANAGEMENT CORP. ----- SECRETARIO -----



Acta refrendada por la Licenciada REBECA HERRERA DUTARI, mujer, mayor de edad, panameña, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y cinco-doscientos treinta y tres (8-365-233). ----- (Fdo.) REBECA HERRERA DUTARI -----

La Notaria hace constar que se presentaron los Paz y Salvo de Inmuebles de las Fincas No. 2141, No. 10174, No. 11628 y No. 34661 los cuales se adjuntan a la copia de esta Escritura, la cual debe registrarse. -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Hernán Ernesto Batista Jurado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y ocho-mil ciento veintisiete (8-798-1127), y Eric Enrique Patiño Quiroz, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos nueve (4-154-809), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO -----

(12,618) -----

(Fdos.) JUAN DAVID HOFFMAN AMADO ----- STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM -----

----- OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA ----- FELIPE VENICIO RODRIGUEZ MARIN -----

----- Hernán Ernesto Batista Jurado ----- Eric Enrique Patiño Quiroz -----

----- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). C:\wp\st\escriuras\ARRENDAMIENTO FELIPE - BOSTON - BUD



*WV*  
Licda. Norma Marlenis Velasco C.  
Notaria Pública Duodécima



Yo, Licdo. Fernando Staph Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-188-232 CERTIFICO: Que he comparado y colajado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 16 de Mayo de 2016

*Biel*  
Licdo. Fernando Staph Gómez  
Notario Público Tercero

**CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA SOCIEDAD: INDUSTRIAS  
PANAMÁ BOSTON, S.A.**



## Registro Público de Panamá

No. 638263

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:17:55 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
407845/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016

#### QUE LA SOCIEDAD

**INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., ESPAÑOL, Y EN INGLES, PANAMA BOSTON INDUSTRIES, INC.**

**TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA**

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 42096 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE JUNIO DE 1957

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

SUSCRIPTOR: JOAQUIN JOSE VALLARINO JUNIOR

SUSCRIPTOR: JORGE EDUARDO ENDARA

DIRECTOR: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

DIRECTOR: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

PRESIDENTE: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

VICEPRESIDENTE: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

TESORERO: MORTI CORPORATION

SECRETARIO: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

DIRECTOR: MORTI CORPORATION

• DIRECTOR: NG INDUSTRIAL DEVELOPMENT, INC. SUPLENTE

DIRECTOR: MIGUEL HERAS CASTRO (SUPLENTE)

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EJECUTIVO. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN,  
EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,000,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CINCO MILLONES DE DOLARES  
(US\$5,000,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
DIVIDIDO EN CINCO MILLONES (5,000,000) DE ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR  
NOMINAL DE UN DOLAR, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS  
05:28 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL  
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012754**

**Certificado de registro público de la sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA  
FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC.**



## Registro Público de Panamá

No. 638264

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2016.09.14 14:18:16 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
407866/2016 (0) DE FECHA 09/09/2016

QUE LA SOCIEDAD

**FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA, INC. (F.W.L.A.)**

**TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA**

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 361006 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 1999

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

SUSCRITOR: GREGG SWIFT ABBOTT PILGRIM

DIRECTOR: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

DIRECTOR: JUAN RAUL HUMBERT

DIRECTOR: RICARDO ROUX

DIRECTOR: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

PRESIDENTE: JUAN DAVID HOFFMAN AMADO

VICEPRESIDENTE: RAMON ANTONIO GARCIA DE PAREDES

TESORERO: JUAN RAUL HUMBERT

SECRETARIO: RICARDO ROUX

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL LO

SERA EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS LO SERA EL VICEPRESIDENTE.

A TALES EFECTOS, BASTARA LA DECLARACION DEL DIGNATARIO DE QUE SE TRATE

PARA ACREDITAR ANTE TERCEROS LA EXISTENCIA DE LA CIRCUNSTANCIA QUE LE PERMITA A DICHO DIGNATARIO ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES TODAS LAS CUALES SERAN SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 05:37 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401012746**

**COPIA DE CEDULA NOTARIADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE  
INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

STANLEY ALBERTO  
MOTTA CUNNINGHAM



8-219-1718

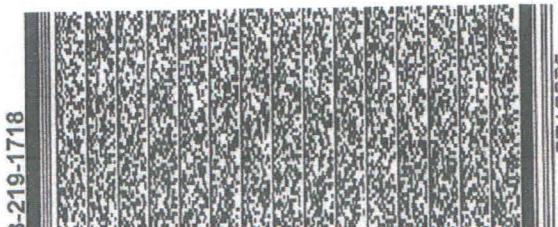
NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-JUN-1945  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA 08-MAY-2008 EXPIRA: 08-MAY-2018

*Stanley A. Motta*



DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS



2719025

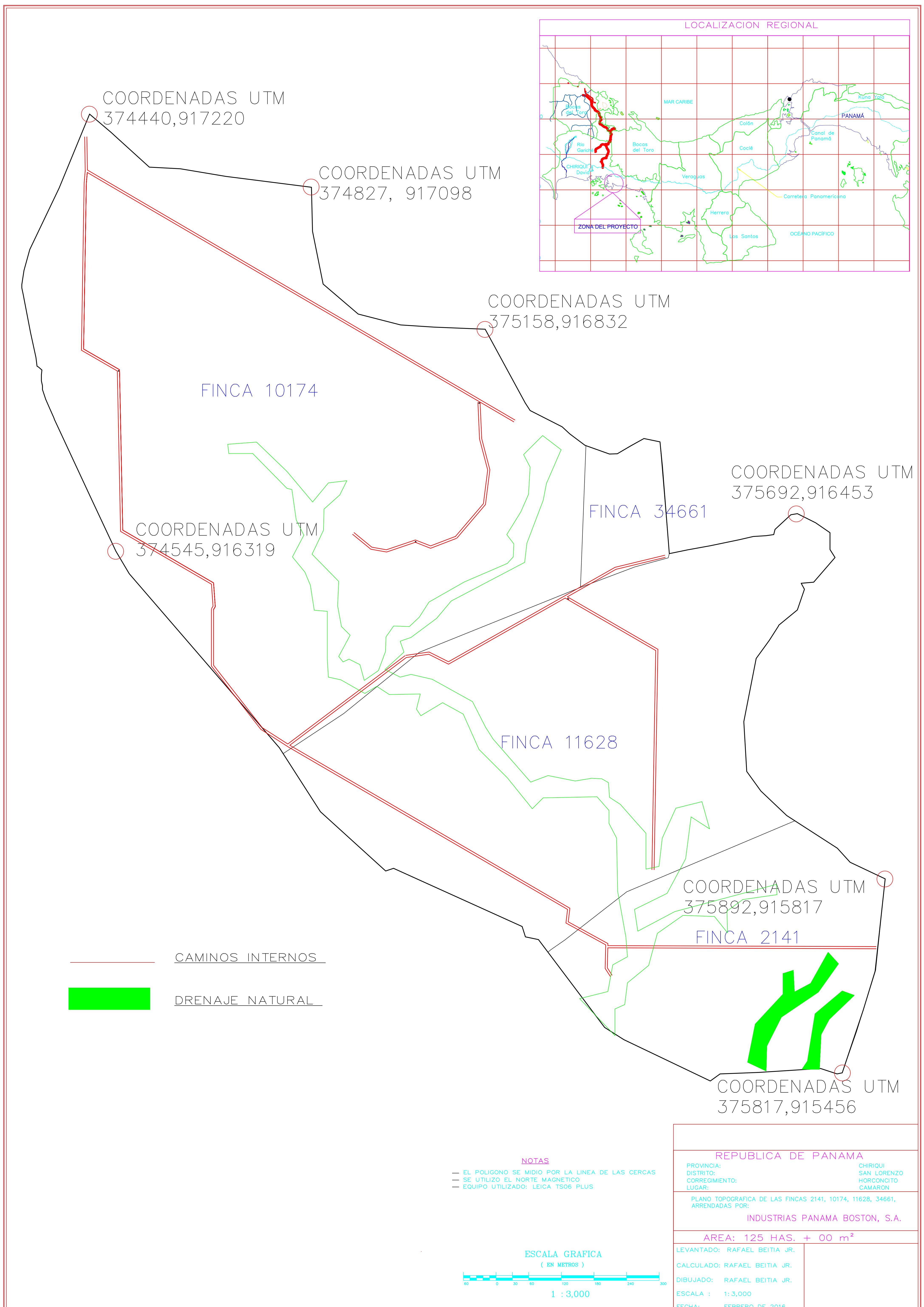
Yo, **Licdo. Fernando Stapt Gómez**, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-188-892, CERTIFICO: Que he comparado y colejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 16 de Noviembre de 2011

**Licdo. Fernando Stapt Gómez**  
Notario Público Tercero



## **PLANO DEL PROYECTO**



**PLAN AGRÍCOLA PARA INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

## PLAN AGRÍCOLA DEL PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA

### FERTILIZACIÓN:

El Programa de Nutrición para Palma Africana será determinado anualmente a partir de los resultados que se obtengan de los muestreos generales de suelo y foliares que se realizan a principios de año. Estos muestreos deben abarcar la totalidad del área, a razón de una submuestra por hectárea para lograr al final una muestra representativa por cada lote.

Una vez se tengan los resultados del laboratorio, se procederá a elaborar la fórmula completa respectiva que involucre los siguientes elementos:

- Nitrógeno
- Fósforo
- Potasio
- Magnesio
- Azufre
- Boro

Una vez equilibrada la fórmula el fertilizante se aplicará según la tabla de dosis por edades.

La aplicación se realizará tanto en los meses de verano como en el invierno evitando aplicar en los meses de octubre y noviembre para disminuir las pérdidas por escorrentía para lo cual se debe reforzar la aplicación antes y después de estos meses.

Para la aplicación manual al suelo, los aplicadores deben lograr una banda ancha de aplicación granular que abarque del 50% del área del plato hacia afuera del mismo y hasta la “gotera” de la hoja, evitando dejar fertilizante dentro del cogollo o sobre las hojas. Igualmente el mismo no debe quedar amontonado o fuera del plato

de la planta. El plato debe estar totalmente limpio para que el fertilizante quede en contacto directo con el suelo.

Cabe resaltar que los pedidos de fertilizante al proveedor serán según la necesidad para no tener grandes cantidades de fertilizante en stock o embodegados disminuyendo al máximo problemas con robo, contaminación y perdidas por humedad, evaporación o endurecimiento del material.

Los sacos de fertilizante que hayan sido utilizados deberán de buscárseles otro uso adicional dentro de la finca (reutilización) o en su defecto deben ser devueltos al proveedor. (Anexo. Adjunto nota del proveedor Fertica, quien se encargara de retirar los envases vacíos).

#### **CONTROL DE MALEZAS:**

Para el control de malezas se utilizaran las siguientes actividades:

- a. Aplicación de Herbicidas Glifosato y Select.
- b. Chapea mecánica con Chapeadora.
- c. Uso del Discriminador de Malezas.
- d. Uso de Sistemas de Bombas de fumigación.

Etapa de pre-siembra: El terreno se debe aplicar con glifosato y bomba de fumigación antes de la siembra usando 2 gal / ha de glifosato.

Etapa de desarrollo: Al mes de sembrado y posteriormente en forma continua se debe hacer un ciclo de limpieza de plato alrededor de cada planta utilizando una mezcla de Glifosato a razón de 35 cc/1 lt.

## **CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:**

Existen varias plagas y enfermedades que pueden atacar al cultivo de palma aceitera. Entre las más importantes están

Plagas:

1. Hormiga arriera
2. Sibine fusca
3. Picudo

Enfermedades:

1. Pudrición de Cogollo
2. Pudrición basal
3. Anillo Rojo

Para el control de la hormiga arriera se utiliza el producto Hormitox el cual a través de un equipo especializado se introduce dentro de los nidos para el control de la población. Para el control de *Sibine fusca* se utilizan aplicaciones localizadas de Xentari que es un insecticida biológico que se aplica directamente a las plantas que presentan larvas en estado 2 y 3 días.

Para estas dos plagas no se reproduzcan se realizan recorridos semanales para localizar los focos de ataque tanto de hormiga como del gusano defoliador Sibine F. De esta manera estamos controlando las plagas en su estado inicial sin necesidad de aplicaciones masivas.

Para el caso del picudo, el cual por sí mismo no causa mayor daño a la plantación, éste es transmisor del nematodo *Bursaphelenchus (Rhadinaphelenchus cocophilus)* el cual produce la enfermedad conocida como anillo rojo, el cual causa la muerte de la planta afectando las plantas anexas a través del picudo *Rhynchophorus palmarum*. En el caso de esta enfermedad no existe control de la misma por lo que

se debe erradicar la planta utilizando los protocolos de desinfección respectivos. Para el control del picudo se utilizan trampas feromonas las cuales se colocan a razón de una trampa cada 4 hectáreas, debiendo realizarse recorridos de revisión de trampas y conteos de picudos.

En el caso de pudrición de cogollo la misma se debe detectar a través de los recorridos semanales y procediendo a la eliminación del cogollo dañado realizando una cirugía en el pseudotallo de la planta hasta llegar al centro del material descompuesto eliminando el mismo y procediendo a la aplicación de una mezcla compuesta de insecticida diazinón 50 cc/bomba, bactericida Vitavax 50 cc/bomba y un fungicida a Agrimycim a 50 cc/bomba, debiendo fumigarse las plantas del entorno y repitiendo el tratamiento por 5 semanas más hasta que la planta se recupere.

## VARIEDADES A SEMBRAR

### Deli x Nigeria

(Variedad Premium)

Las líneas paternas (pisifera) de esta variedad fueron desarrolladas en Nigeria por el NIFOR (Nigerian Institute for Oil Palm Research), e introducidas a Costa Rica desde la Estación Experimental de Kade, Ghana en 1977. El crecimiento vertical de la Deli x Nigeria es moderado (50-55 cm/año) y se siembra a la densidad normal de 143 palmas por hectárea. Sus racimos son grandes ( $> 22$  kg), con un contenido de aceite alto (28-30%) y sus frutos medianos (9-11 g).

Esta variedad produce dos tipos de color de racimo; virescens y nigrescens, aproximadamente 50% de cada uno. Los frutos virescens son color verde cuando inmaduros y anaranjado brillante cuando maduran; esta característica facilita la identificación de aquellos racimos con un grado óptimo de madurez durante la cosecha. La producción de racimos de fruta fresca de la Deli x Nigeria es extraordinariamente alta en condiciones óptimas de clima y suelos.

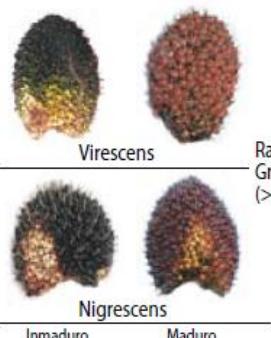


Palma de 5 años de edad

#### Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: De moderado a lento (50-55 cm/año)

Longitud de la hoja: 7.6 - 8.0 m



Fruto:  
Mediano  
(9-11g)



Aceite en  
el racimo:  
(28-30%)



\*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

**Moderada**

Tolerancia a bajas temperaturas:

**Moderada**

Tolerancia a baja luminosidad:



## compacta x Ghana

(Variedad de alta densidad)

Esta variedad proviene del cruzamiento de palmas madres compactas (duras), originadas del retrocruzamiento sucesivo de un híbrido natural *E. oleifera* x *E. guineensis* con *E. guineensis*, con líneas paternas Calabar, originarias de Nigeria (NIFOR) e introducidas a Costa Rica desde la Estación Experimental de Kade, Ghana. Compacta x Ghana produce racimos medianos (18-22 kg) con frutos medianos (9-11 g),

cuyo contenido de aceite es muy alto (> 30%). Además, las palmas de esta variedad se destacan por tener hojas y tronco considerablemente más cortos que las variedades comunes *E. guineensis*, por lo que se las puede sembrar a 170 palmas por hectárea. Otra ventaja de Compacta x Ghana es que se desempeña bien en ambientes variados incluyendo las tierras altas.



Palma de 4 años de edad

### Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: Lento (40-45 cm/año)

Longitud de la hoja: 6.6 - 6.9 m



Racimo:  
Mediano  
(18-22 kg)\*



Fruto:  
Mediano  
(9-11g)



Aceite en  
el racimo:  
(> 30%)

\*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

**Moderado a alta**

Tolerancia a bajas temperaturas:

**Moderado a alta**

Tolerancia a baja luminosidad:

**Alta**

## Deli x Compacta

(Variedad de alta densidad)

Esta variedad proviene del cruzamiento de palmas duras Deli (Bogor, Java), con palmas pisíferas compactas, originadas del retrocruzamiento sucesivo de un híbrido natural *E. oleifera* x *E. guineensis* con *E. guineensis*. Las palmas de Deli x Compacta se caracterizan por tener hojas y tronco considerablemente más cortos que las variedades comunes *E. guineensis*, por lo que se las puede sembrar a

170 por hectárea. Asimismo, producen racimos grandes (> 22 kg) con un contenido de aceite muy alto (> 30%) y sus frutos son medianos (9-11 g). Deli x Compacta es altamente productiva en ambientes favorables para el cultivo de palma aceitera y en Costa Rica ha mostrado una baja incidencia de enfermedades que causan pudriciones de cogollo y hojas jóvenes.



Palma de 5 años de edad

### Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: Lento (40-45 cm/año)

Longitud de la hoja: 6.6 - 6.9 m



Racimo:  
Grande



Fruto:  
Mediano  
(9-11g)



Aceite en  
el racimo:

\*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

**Moderada**

Tolerancia a bajas temperaturas:

**Moderada**

Tolerancia a baja luminosidad:

**Moderada**

**LISTA DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS REGISTRADOS  
PROHIBIDOS Y NO PERMITIDOS POR DNSV DEL MIDA**

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO DAL N° 024-ADM-2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario adoptar las medidas que aseguren el uso eficaz y adecuado de los plaguicidas, aditivos, materias técnicas y fertilizantes para uso en la agricultura y, le corresponde al Ministerio de Salud, velar por que estas sustancias no ocasionen problemas a la salud de la población y del ambiente.

Que el artículo 70 de la Ley 47 del 9 de julio de 1996 "Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria y se adoptan otras disposiciones", establece que las disposiciones de dicha exenta legal, se efectuarán en coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud.

Que en este sentido, el Decreto Ejecutivo 19 del 10 de abril de 1997 establece la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, en materia de plaguicidas para uso en la agricultura.

Que el precitado Decreto crea un grupo técnico de trabajo conformado por servidores públicos de ambas entidades, a fin de analizar, revisar y recomendar la aplicación de la reglamentación vigente sobre plaguicidas.

Que es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y del Ministerio de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, restringir, prohibir o revocar el registro, ingreso, fabricación, maquila de plaguicidas en el país y fertilizantes, para uso en la agricultura, cuando así se justifique, por razones técnicas y científicamente comprobadas.

Que existen moléculas de plaguicidas, materias técnicas, sus metabolitos y otras sustancias de uso en la agricultura, con significativo riesgo para la salud pública y otros organismos vivos a raíz de su extrema y alta toxicidad. Otras, además, poseen demostrada persistencia, propiedades bioacumulativas, alto riesgo carcinogénico, mutagénico, teratogénico y esterilizantes, convirtiéndolas también en sustancias peligrosas para la sostenibilidad humana y ecológica.

Que las actuales medidas tendientes a regular la exposición a estas sustancias no reducirán los riesgos a niveles aceptables. Además, existen productos alternos disponibles y actúan eficazmente, económicamente competitivos y viables para la producción agrícola, los cuales evidencian sostenibilidad ambiental y seguridad para el ser humano.

Que nuestro país es signataria de diversos Convenios internacionales en los cuales se establecen prohibiciones, restricciones (Convenio de Estocolmo) y/o limitaciones de diversas índoles en la esfera del comercio internacional de plaguicidas a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños (Convenio de Róterdam).

Que el Grupo Técnico de Trabajo de Plaguicidas, conformado por servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2009 acordaron establecer el listado de los plaguicidas a prohibir y restringir en la República de Panamá, decisión que luego fue modificada y avalada por la Comisión

RESUELTO DAL N° 024 ADM 2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011  
pag 2 de 4

Técnica de Plaguicidas (COTEPA) el 28 de enero de 2011, según lo que en el presente resuelto.

En consecuencia,



RESUELVE:

**PRIMERO:** Adoptar, para los efectos de este Resuelto, la definición de plaguicida consignada en la Ley 47 de 9 de julio de 1996, que a la letra dice:

"Sustancia o mezcla de sustancias de origen químico, biológico o biotecnológico, destinada a prevenir, repeler, atraer, controlar y destruir organismos biológicos nocivos a las plantas y productos vegetales. El término incluye los insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas, nematicidas, rotenicidas; los reguladores de crecimiento, desecantes, desfisioladores; los agentes para reducir la densidad de frutas, agentes para evitar la caída prematura de la fruta; las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha, para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte, y otros tales como los aditivos".

**SEGUNDO:** Declarar como Plaguicida Prohibido, para usos en la agricultura, en la República de Panamá, a todo plaguicida del que se han prohibido todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación, con el fin de proteger la salud humana o el ambiente, ya que aún utilizados bajo la práctica agrícola correcta, representan riesgo inaceptable para la salud humana y el ambiente.

**TERCERO:** Declarar como Plaguicida restringido, para usos en la agricultura, en la República de Panamá, a cualquier plaguicida que por su nivel de riesgo, su uso esté condicionado a prácticas especiales de manejo, mediante una medida definitiva de reglamentación, con el fin de proteger la salud humana o el ambiente.

**CUARTO:** Se prohíbe registrar, importar, fabricar, maquilar, formular, reenvasar, reempacar, vender y usar en la agricultura de la República de Panamá en cualquiera de sus concentraciones, los siguientes plaguicidas\*.

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
1	Ácido diclorofenoxibutílico	Ácido fenoxicarboxílico	4-(2,4-Diclorofenoxi)ácido butílico; 4-(2,4-Diclorofenoxi)ácido butanoico; (RS)-2-C,4-Diclorofenoxi)ácido propioníco	Herbicida
2	Ácido diclorofenoxipropanóico	Ácido fenoxicarboxílico	(RS)-2-C,4-Diclorofenoxi)ácido propioníco	Herbicida
3	Captafol	Flavimida	N-(1,1,2,2-tetraclorometil)clohex-4-eno-1,2-dicarboximida; 3a,4,7a-tetrahidro-N-(1,1,2,2-tetraclorooctan-2-sulfenil)flavimida	Fungicida
4	Clorobencalato	Organoclorado	2-hidrox-2,2-bis(4-clorofenil)acetato de etilo	Insecticida, acaricida
5	Dioxofol	Organoclorado	2,2,2-tricloro-1,1-bis(4-clorofenil)etanol	Acaricida
6	Etil paratim	Organofosforado	O,O-dietil-O-4-nitrofenil fosforotioato 2-cloro-2-dicloroanisol; 1-metilvinil dimetil fosfato; 2-cloro-3-dimetoxifosfinoles-N,N-diethyl-2-oxamida	Insecticida
7	Fodanidol	Organofosforado		Insecticida, acaricida

RESUELTO DAL N° 024-ADM-2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011  
Página 3 de 4

8	Miamidofos	Organofosforado	O,S-dimetil fosforamidotetraeno	Insecticida, acaricida
9	Mefo paration	Organofosforado	O,O-dimetil O-(4-nitrofenil) fosfonato	Insecticida
10	Metazicloro	Organoclorado	1,1'-(2,2,2-tricloroetileno)bis[4-metoxibenceno]; 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-metoxi-fenil)etano; 2,2-di-p-anisil-1,1-tricloroetano	Insecticida
11	Menecrotos	Organofosforado	Dimetil (E)- 1-metil-2-(metilcambamol)vinil fosfato; 3-dimetoxifosfatooxi-N-metilisocrotanamida	Insecticida, Acaricida

\*De los 11 (once) plaguicidas a prohibir sólo el metazicloro y el menecrotos están registradas para el control de plagas agrícolas en el territorio nacional.

**QUINTO:** Se restringen los siguientes plaguicidas utilizados en la agricultura panameña:

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
1	Aldicarb	Carbamato	2-metil-2-(metilino)propionatoaldehido O-metilcarbamiloizoxina	Insecticida, acaricida, nematocida
2	Azufurio metil	Organofosfato	S-(3,4-dihidro-4-oxobenzeno[d]-1,2,5-triun-3-ilmetil) O,O-dimetil fosforodicitrato	Insecticida
3	Benzomio	Benzimidazol	Metil 1-(butilesbenzol) benzimidazol-2-carboxato	Fungicida
4	Capur	Patulimida	N-(triclorometilidio)ciclohex-4-en-1,2-dicarboximida	Fungicida
5	Carbaril	Carbamato	1-nafil metilcarbamato	Insecticida, regulador de crecimiento de plantas
6	Diclorvos	Organofosforado	2,2-diclorovinil dimetil fosfato	Insecticida, acaricida
7	Dimetoceto	Organofosforado	O,O-dimetil S-metilcarbamometil fosforodicitrato; 2-dimetoxi fosfatoetilo-N-metilacetamida	Insecticida, acaricida
8	Epruvios	Organofosforado	O-etyl S,S-dipropil fosforodicitrato	Nematocida, insecticida
9	Fosfato de aluminio	Fosfato inorgánico	Fosfato de aluminio	Insecticida
10	Fosfato de magnesio	Fosfato inorgánico	Fosfato de magnesio	Insecticida
11	Terbulos	Organofosforado	S-terb-butylfisiometil O,O-diestil fosforodicitrato	Insecticida, nematocida
12	Tiodicarb	Carbamato	3,7,9,13-tetraethyl-5,11-dioxa-2,8,14-triun-4,7,9,12-tetra-azapentadeca-3,12-dien-6,10-diona	Insecticida, molusquicida
13	Triazofos	Organofosforado	O,O-diestil O-(1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-il) fosforodicitrato	Insecticida, acaricida, nematocida

**SEXTO:** Instruir a las distribuidoras y comercializadoras de productos agroquímicos, a que las ventas de plaguicidas restringidos deben ser realizadas únicamente bajo receta profesional, emitida por un Ingeniero Agrónomo idóneo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Resuelto MIDA N° ALP-016-ADM-01de 2001. Estos productos no podrán ser utilizados para la aplicación aérea.

**SÉPTIMO:** Ordenar a las distribuidoras y comercializadoras de agroquímicos que deben enviar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal un informe semestral sobre las ventas de plaguicidas restringidos, según el formulario para tal fin.



RESUELTO DAL N°024 ADM-2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011  
Página 4 de 4

- OCTAVO:** Ordenar que todas las actividades relacionadas con los plaguicidas restringidos deben ser supervisadas por un Asesor Técnico Fitosanitario (ATF), categoría A, aprobado por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, quien dará seguimiento a las responsabilidades asignadas en el presente Resuelto.
- NOVENO:** Prohibir la aplicación de los plaguicidas restringidos en zonas vecinas a residencias, escuelas, hospitales, pozos artesianos, afluentes o cursos de agua naturales y artificiales (áreas críticas).
- DÉCIMO:** Advertir a todos aquellos que utilicen plaguicidas restringidos, que deben adoptar todas las otras medidas de precaución contenidas en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Aplicación de Plaguicidas.
- DECIMO PRIMERO:** Las infracciones a las disposiciones del presente Resuelto se sancionarán de acuerdo al Título IV de la Ley 47 de 9 de julio de 1996. Contra estas decisiones se admite el recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, en un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente Resuelto; y el recurso de apelación ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación personal, o por edicto, si fuese el caso.
- DECIMO SEGUNDO:** Advertir que se otorga un periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de su promulgación, para que todo importador/distribuidor agote las existencias de plaguicidas, señalados como prohibidos, y que contaban con registro en Panamá para su uso en la agricultura, o devuelva al país de origen. Al término de este periodo de gracia, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en coordinación con el Ministerio de Salud recogerá cualesquier formulaciones de dichos plaguicidas de bodegas o puntos de expedición y devolverán a su país de origen con cargo a la empresa importadora/distribuidora, sin que esta acción los exima de otras penalidades.
- DECIMO TERCERO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



*M. Kinkead*  
MAGELA KINKEAD  
Secretaria General Encargada

EMILIO KIESWETTER  
Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORIA LEGAL
CERTIFICA: Que el presente documento es fidel copia de su original.
Panamá, 10 de junio de 2011
<i>Emilia Serratos</i> Secretaria General

*118*

**COPIA DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR MIAMBIENTE**



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 126176

Fecha de Emisión:

21	11	2016
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	12	2016
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A.**

Representante Legal:

**STAYLIN MOTTA CUNNINGHAM - 8-219-1718**

Inscrita

Tomo

Ficha

2471

Folio

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

 MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**RECIBO DE PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL CATEGORÍA I, OTORGADO POR LA MIAMBIENTE**



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

No.

4025739

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INDUSTRIAS PANAMA BOSTON /	<u>Fecha del Recibo</u>	2/12/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

PAGO POR ESIA- CATEGORIA -1- PROYECTO CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 HECTAREAS.

Día	Mes	Año
02	12	2016

Firma
Nombre del Cajero AURA ORTIZ

**NOTA DE ENTREGA, DECLARACIÓN JURADA NOTARIADAS**

LICENCIADA  
MIREI ENDARA  
MINISTRA DE AMBIENTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
ALBROOK, PANAMÁ  
E. S. D.



LICENCIADA ENDARA:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: "CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 Ha", promovido por la empresa INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., a desarrollarse, en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca Número 11628, 2141, 10174 y la Finca 34661, las cuales se encuentran bajo arrendamiento a favor de la sociedad: INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.

Dicho Estudio consta de \_\_\_\_ páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, copias de certificados de registro público, copia de la cedula notariada, encuestas).

Los consultores ambientales son:

**Gilberto Samaniego** Registro Ambiental: IRC-073-2008 / Actualizado ARC-004-2015  
Número de móvil del Consultor: 6455-9752  
Correo electrónico del Consultor: [gilberto\\_samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com)

**Cintya Gisela Sánchez** Registro Ambiental: IAR-074-98 / Actualizado ARC-126-2014.  
Número de móvil del Consultor: 6632-3036  
Correo electrónico del Consultor: [cgsmiranda@yahoo.com](mailto:cgsmiranda@yahoo.com)

Para cualquier consulta contactar al Ing. Alpidio Franco, al teléfono 6450-5962 y al correo electrónico: [alpidiof@yahoo.com](mailto:alpidiof@yahoo.com)

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada notariada en papel habilitado.
2. Certificado de Registro Público de la Sociedad: INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.
3. Certificado de Registro Público de la Finca Nº11628, 2141, 10174 y la Finca Nº 34661 ambas inscritas en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
4. Poder especial a favor de Luis Carlos Watts
5. Copia de cédula notariada del representante legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Mapa de localización regional en escala 1:50,000 (También dentro del mismo EsIA).
8. Escritura Pública Nº12618. Por la cual la Sociedad anónima denominada FINANCIAL WAREHOUSING OF LATIN AMERICA INC. da en arrendamiento las fincas de su propiedad a la sociedad anónima INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.
9. Paz y salvo original vigente.
10. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Se adjunta un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.



LUIS CARLOS WATTS ATENCIO  
APODERADO ESPECIAL DE

**Yo, Fernando Staph Gómez**  
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí con cédula 4-138-2327

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Alvaro Cd 4-276-370.

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédulas, en su caso, junto con los testigos que suscriben.

David

Testigo

Luis Fernando Staph Gómez  
Notario Público Tercero

124

Testigo

ESTA AUTENTIFICACIÓN NO IMPlica  
RESPONSABILIDAD EN CHIRIQUI  
EN CUANTO AL  
FIRMANTE

## DECLARACIÓN JURADA



LICENCIADA: MIREI ENDARA  
MINISTRA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Luis Carlos Watts Atencio, varón, panameño con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos cuarenta y seis – trescientos setenta (4-246-370), actuando como Apoderado Especial del señor STANLEY MOTTA CUNNINGHAM, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos diecinueve – mil setecientos dieciocho (8-219-1718) en mi condición de Representante Legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., registrada en (mercantil) folio número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096) desde el 07 de junio de 1957, empresa promotora del proyecto denominado "CULTIVO DE PALMA ACEITERA 125 Ha" a desarrollarse en el corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, sobre la superficie de las fincas que se hace mención a continuación: Finca con folio Real, (11628), (2141), (10174) con código de ubicación 4A12, y la finca con folio real (34661) con código de ubicación 4A01, las cuales se encuentran bajo arrendamiento a favor de la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley Número Cuarenta y uno (41) de primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009-----

-----  
David, dieciocho (17) de octubre de dos mil dieciséis (2016) -----

LUIS CARLOS WATTS ATENCIO  
APODERADO ESPECIAL DE



Yo, Fernando Stapp Gómez  
Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, Cédula 4-138-422

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampe(n) la(s) de:

Luis Carlos Watts Atencio 4-246-370

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) y/o documento(s) que figura(n) en este documento, juntamente con los testigos que suscriben.

David 16 de noviembre de 2016

125

Testigo

Luis Fernando Stapp Gómez  
Notario Público Tercero

NOTARÍA TERCERA-CHIRIQUÍ  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en el contenido del documento.

**ENCUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIRMA**

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 1

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Martín de Santos Genero: M  F  Años de residir en el lugar: 60  
Lugar de Residencia: Horconcito Ocupación: Suviado  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 \_\_, + de 61 ✓

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 2

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
\_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Inés Genero: M  F  Años de residir en el lugar: 30  
Lugar de Residencia: Horconitos Ocupación: Anade Casa  
Edad: 1-20  21-40  41-60  + de 61

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 3

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Sergi Caballero Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 3

Lugar de Residencia: Hoyconcito Ocupación: Artesano

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 4

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_

No ✓

No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Opino ✓

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Opino ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_

No ✓

No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No Opino ✓

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

—  
—

**DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):**

Nombre: <u>Leida Palacio</u>	Genero: M <input type="checkbox"/> , F <input checked="" type="checkbox"/> ,	Años de residir en el lugar: <u>31</u>
Lugar de Residencia: <u>Horconitos</u>	Ocupación: <u>Ama de Casa</u>	
Edad: 1-20 <u>  </u> , 21-40 <u>✓</u> , 41-60 <u>  </u> , + de 61 <u>  </u>		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 5

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Nilda</u>	Genero: M <input type="checkbox"/> , F <input type="checkbox"/> ,	Años de residir en el lugar: <u>23</u>
Lugar de Residencia: <u>Horconcitos</u>	Ocupación: <u>amade casa</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 <u>✓</u> , 41-60 __, + de 61 __		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 6

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Gloria Camarena</u>	Genero: M <input type="checkbox"/> , F <input checked="" type="checkbox"/> ,	Años de residir en el lugar: <u>50</u>
Lugar de Residencia: <u>Hacienda</u>	Ocupación: <u>Ama de Casa</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 __, + de 61 <u>✓</u>		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta N°: 7

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

Mano de obra local

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Gonzalo Sánchez Genero: M  F  Años de residir en el lugar: \_\_\_\_\_

Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: \_\_\_\_\_

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-04-2016

Encuesta Nº: 8

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

—  
—

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Feliciona Nieto Genero: M  F  Años de residir en el lugar: 40

Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: Ama de casa

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 9

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Natiria Genero: M  F ✓, Años de residir en el lugar: 1  
Lugar de Residencia: Horconitos Ocupación: Ama de casa  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 10

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Mirtha Pinzón</u>	Genero: M <input type="checkbox"/> , F <input checked="" type="checkbox"/> , Años de residir en el lugar: <u>28</u>
Lugar de Residencia: _____	Ocupación: <u>Oma de cosa</u>
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 <u>✓</u> , + de 61 __	

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2014

Encuesta Nº: 11

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Nicolasa Pineda</u>	Genero: M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	Años de residir en el lugar: <u>60</u>
Lugar de Residencia: _____	Ocupación: <u>Suviadora</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 __, + de 61 <u>✓</u>		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 12

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

Nano se obra local.

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Alexis Del Cid Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 42  
Lugar de Residencia: Hornoncitos Ocupación: Llantero  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 13

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

Siempre y cuando le den trabajo a los personas.

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Ximy Rodriguez Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 39  
Lugar de Residencia: Hovconcito Ocupación: Hortero  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 14

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

—  
—  
—

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Porfirio Gallego Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 50  
Lugar de Residencia: Hbrconcitos Ocupación: independiente  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 15

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí  No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí \_\_\_\_\_ No  No Opino \_\_\_\_\_
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí  No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No  No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí  No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: María del Carmen Genero: M  F  Años de residir en el lugar: 45  
Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: independiente  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60  + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 16

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

\_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Salomon Aizpuru Genero: M  , F  , Años de residir en el lugar: 48

Lugar de Residencia: Herránito Ocupación: independiente

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 17

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

Mano ole Obra Local

**DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):**

Nombre: Alexandre Rodríguez Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 18

Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: independiente

Edad: 1-20 ✓, 21-40 \_\_, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 18

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Edilberto aberilla</u>	Genero: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Años de residir en el lugar: <u>45</u>
Lugar de Residencia: <u>San Lorenzo</u>	Ocupación: <u>Agricultor</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 __, + de 61 <u>✓</u>		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 19

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Mario Jiménez</u>	Genero: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Años de residir en el lugar: <u>5</u>
Lugar de Residencia: <u>Horconcito</u>	Ocupación: <u>eléctrico</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 <u>✓</u> , + de 61 __		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 20

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
Mano de obra local.

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Edwin Montoya</u>	Genero: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Años de residir en el lugar: <u>25</u>
Lugar de Residencia: <u>Horconcito</u>	Ocupación: <u>Mecánico</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 <u>✓</u> , + de 61 __		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 21

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

que le de trabajo a los personas del pueblo

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: gilberto Roble Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 49

Lugar de Residencia: Horconcito Ocupación: administrador de finca

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 22

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: <u>Edenor Nieto</u>	Genero: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Años de residir en el lugar: <u>2</u>
Lugar de Residencia: <u>Horconitos</u>	Ocupación: <u>Seguridad</u>	
Edad: 1-20 __, 21-40 __, 41-60 __, + de 61 <u>✓</u>		

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 23

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?  
Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_
3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓
4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?  
Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_
5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓
6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: gilberto Ral Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 70  
Lugar de Residencia: Horconito Ocupación: Servilado  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 \_\_, + de 61 ✓

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 24

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ No Opino ✓

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

**DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):**

Nombre: Gregorio Camino Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 30

Lugar de Residencia: \_\_\_\_\_ Ocupación: Talabartería

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta N°: 25

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Alvaro Rodriguez Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 53  
Lugar de Residencia: Hocconcito Ocupación: ganadero  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 \_\_, 41-60 ✓, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-04-2016

Encuesta Nº: 26

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

\_\_\_\_\_

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Sosé Ríos Genero: M  F  Años de residir en el lugar: 28

Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: Educador

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 27

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):**

Nombre: Santos Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 10  
Lugar de Residencia: Horconcitos Ocupación: Educador  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 28

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas), a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Keny Fragi Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 30  
Lugar de Residencia: Horconcito Ocupación: Educador  
Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 29

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí ✓      No \_\_\_\_\_      No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí \_\_\_\_\_      No ✓      No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_      No ✓      No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_      No ✓      No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓      No \_\_\_\_\_      No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

—  
—

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Guillermo Sánchez Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 20

Lugar de Residencia: Horconitos Ocupación: Ingeniero

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## ENCUESTA DE OPINIÓN

Fecha: 22-09-2016

Encuesta Nº: 30

PROYECTO:

CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

PROMOTOR:

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo,  
Provincia de Chiriquí.

**Objetivo:** Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas),  
a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto.

1. ¿Tiene usted conocimiento de la realización del Proyecto: CULTIVO DE PALMA  
ACEITERA – 125 HECTÁREAS?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la Comunidad?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

3. ¿Considera Usted que el Medio Ambiente se puede ver afectado por la ejecución de  
este proyecto?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Sí \_\_\_\_\_ No ✓ No Opino \_\_\_\_\_

5. ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este Proyecto?

Sí ✓ No \_\_\_\_\_ No Opino \_\_\_\_\_

6. ¿Qué recomendación le haría usted al promotor del Proyecto?

---

---

DATOS GENERALES DE LOS (AS) ENTREVISTADOS (AS):

Nombre: Daniel Guerra Genero: M  F , Años de residir en el lugar: 26

Lugar de Residencia: Horconcito Ocupación: Ingeniero

Edad: 1-20 \_\_, 21-40 ✓, 41-60 \_\_, + de 61 \_\_

¡Muchas Gracias!

## FICHA INFORMATIVA

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS  
PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A.  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.  
NOMBRE DEL CONSULTOR: Ing. Gilberto Samaniego

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La empresa INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A. desea desarrollar un proyecto denominado: **CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS**, el cual consistirá en la habilitación de 125 hectáreas de terreno para el cultivo de palma aceitera, en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

El proyecto se considera como viable según los criterios de protección ambiental, Decreto Ejecutivo N°. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Para recibir recomendaciones, opiniones, sugerencias o cualquier otra inquietud referente al EsIA del proyecto, favor hacerlas llegar al **Ing. Gilberto Samaniego** consultor ambiental al Número de Teléfono Móvil 6455-9752 o al correo electrónico: [gilberto\\_samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto_samaniego@hotmail.com)

*¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!*

## COMPLEMENTO DE CONSULTA CIUDADANA

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A.

Nombre: Salomón Aizpurua

Fecha: 22-09-2016

Cédula: 1.61 - 959

El proyecto de palmas aceitera son beneficiosas porque secan aceite.

En el área de Horconitos hay en varias fincas.

No es perjudicial para su familia de manera directa o indirecta.

El desarrollo de estos proyectos aceiteros incrementan la economía y la industria del área.

No considero que afecte el medio ambiente

Firma Salomón Aizpurua

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LAS ENTREVISTAS (ENCUESTAS) DEL PROYECTO:  
CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

Fecha: 22-09-2010

Nº	NOMBRE	CÉDULA/FIRMA
1	Edilberto Arezila	4-109-9785
2	José Rodríguez	4-724-860
3	Yanury Salas	4-246-777
4	Jeanito Orena A	9-718-1615
5	José Gómez C.	4-748-819
6	Nila Vázquez	4-162-1718
7	Irene Trogo	
8	Daniel Gómez	
9	Giberto Roldes	4-176-171
10	Keynia Tamayo	4-747-1300
11	Maria Gómez	4- -80-393
12	EE	
13	Mirtha Elena Pinzón	4-157-261
14	Jorge Luis Pobalino	<del>4-5750</del> 4-7282574
15	Martin de Santos	4-5750
16		
17		
18		
19		
20		

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LAS ENTREVISTAS (ENCUESTAS) DEL PROYECTO:  
CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA – 125 HECTÁREAS

PROMOTOR: INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

Fecha: 22-09-2016

Nº	NOMBRE	CÉDULA/FIRMA
1	Porfirio Mallol	4-727-1397 (Mallol)
2	Leida Galacio	4-751-0540 (Gal)
3	Jony A. G. M. L.	4-792-950
4	Edwin Almonte A.	AP-455576
5	Guillermo Sanchez	4-764-1854
6	Alejandro	4-802-216
7	F. Nieto	4-150-222
8	Maritza R.	4-258-487
9	Concepcion P. M. N. (Natalia)	U.120.2598
10	Ines Salas	4-741-1741
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

**PODER A FAVOR DE LUÍS CARLOS WATTS Y COPIA DE LA CÉDULA  
NOTARIADA**

PODER ESPECIAL

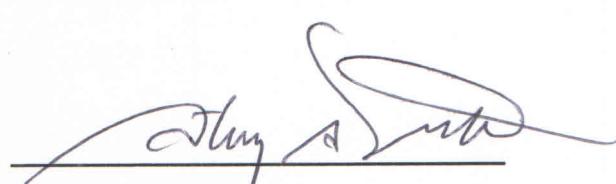
SEÑORES AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE AMBIENTE



Yo, **STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho – doscientos diecinueve – mil setecientos dieciocho (8-219-1718) actuando en nombre y Representación de INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A. sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) a la ficha Número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096), Rollo dos mil cuatrocientos setenta y uno (2471), Imagen doscientos cuarenta y dos (242), por este medio confiero **PODER ESPECIAL**, al Licenciado **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número cuatro (4) – doscientos cuarenta y seis (246) – trescientos setenta (370), soltero, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Casa s/n, Calle 9 Oeste y D Norte, Barrio Manuel Quintero Villarreal, Ciudad de David, Corregimiento y Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, para que en nombre y representación de INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A., se encargue de tramitar, firmar, y notificarse de Estudios de Impacto Ambiental, Resoluciones y cualquier otra gestión ambiental necesaria.

El Licenciado **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO**, queda ampliamente facultado para actuar individualmente en nombre de la sociedad en todos los asuntos de índole ambiental, pudiendo firmar, presentar y registrar los documentos, instrumentos y solicitudes ante su institución para tal efecto y realizar todos los actos que sean necesarios y convenientes a los fines de este mandato.

Panamá, 6 de mayo de 2016.

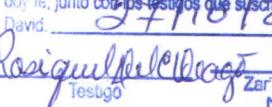


**STANLEY ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**

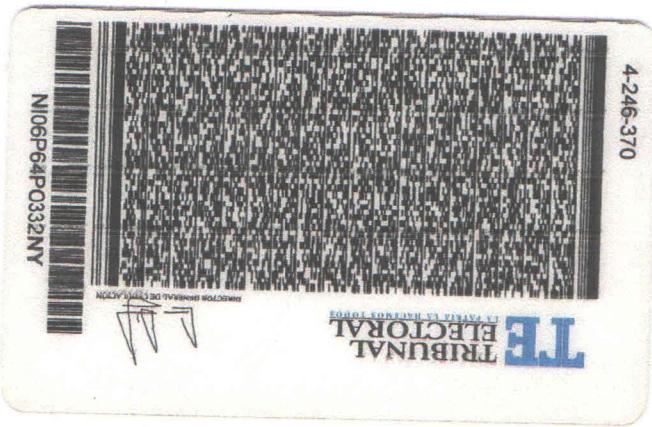
Representante Legal

INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A.



	Yo, Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-212-401
<b>CERTIFICO</b>	
Que la(s) firma(s) estampadas de: <u>Stanley Alberto Motta Cunningham (8-219-1718)</u>	
Que aparece(n) en este documento ha(n) sido, verificada(s) contra fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben: David. <u>27/10/2016</u>	
	Zarina Yazmileth Castillo Guerra Notaria Pública Segunda
Testigo 	
Testigo 	

**NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad en cuanto al  
contenido del documento



Yo, Licdo. Fernando Stapi Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-108-2327 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 16 de Marzo de 2016

Licdo. Fernando 163 Gómez  
Notario Público Tercero



**NOTA EMITIDA POR EL MIVOT DONDE INDICA QUE EL ÁREA DEL  
PROYECTO NO CUENTA CON ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

David, 12 de Abril de 2016.

Nota. **14.1800-OT-212-2016.**

Señor  
**Luis Calos Watts Atencio**  
E. S. M.

Señora Watts:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, le da respuesta a su solicitud de zonificación para la finca ubicada en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, MIVIOT **certifica que de acuerdo a la documentación que reposa en nuestros archivos, esta área No cuenta con zonificación vigente.**

Para los fines que usted amerite conveniente se expide esta certificación.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Arq. Khadin Villarreal

Dirección de Ordenamiento Territorial-MIVIOT  
REGIONAL de CHIRIQUÍ

**Fundamento legal:** Ley 9 del 25 de enero de 1973  
Ley 6 del 1 de febrero del 2006  
Ley 61 del 23 de octubre del 2009

C.C Archivo.



**NOTA DE COMPROMISOS DE LA EMPRESA ABONOS DEL PACÍFICO, S.A.  
LA CUAL SE ENCARGARÁ DE ABASTECER LOS PRODUCTOS  
FERTILIZANTES Y DE RETIRAR LOS ENVASES VACÍOS EN EL PROYECTO  
DE PALMA ACEITERA**



David, 01 de mayo del 2013

**SEÑORES**  
**INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S. A.**  
E. S. M.

Con base en la negociación comercial establecida entre Industrias Panamá Boston, S.A. y Abonos del Pacífico, S.A. y como ampliación a esta, les indico:

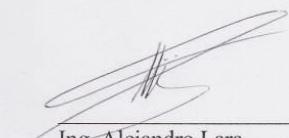
Abopac Panamá se compromete a enviar directamente a finca los fertilizantes solicitados por Industrias Panamá Boston y a cumplir con el programa previsto de entregas, tanto en fórmulas, balances, materias primas y peso, como en las cantidades requeridas.

Además, Abopac velará por cumplir a cabalidad todos requisitos necesarios para que el producto entregado cuente con el material de empaque apropiado que permita un manejo seguro del fertilizante. El material de empaque vacío será retirado de las instalaciones de Industrias Panamá Boston, S.A. por nuestra cuenta, previa coordinación y acuerdo con el cliente.

Queda a discreción de Industrias Panamá Boston hacer uso del servicio de capacitación que Abopac pone a su disposición para temas como:

- Manejo seguro de Plaguicidas
- Nutrición del cultivo de palma
- Fertilización

Sin más por el momento, se despide atentamente.



Ing. Alejandro Lara  
Jefe de Operaciones  
Abonos del Pacífico S.A.  
Panamá.

---

**Abonos del Pacífico S.A.**  
RUC 1179329-1-577842- 10  
Teléfono (507) 7774142 Fax (507) 777 3932  
El Cabrero, Vía Universitaria  
David, Panamá